



DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN

- ▶ Idazkaritza nagusia
Secretaría general

Ijentea, 1 | Tel. 010 - 943481012 | www.donostia.eus
20003 Donostia / San Sebastián

PROYECTO DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE IGELDO



ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN.....	6
2 PROCESO SEGUIDO HASTA MARZO DE 2023.....	7
3 PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE IGELDO.....	7
4 REQUISITOS TERRITORIALES.....	8
4.1 Núcleo separado de población.....	8
4.2 Término municipal de Igeldo.....	8
4.2.1 Límite norte:.....	9
4.2.2 Límites sur y oeste:.....	9
4.2.3 Límite este:.....	9
5 INTERESES PECULIARES Y DIFERENCIADOS.....	17
5.1 Caracterización socio-demográfica de la población.....	17
5.1.1 Población y datos relacionados con su evolución.....	17
5.1.2 Conocimiento y uso del euskera.....	17
5.1.3 Población y trabajo.....	17
5.1.4 Renta personal y familiar.....	18
5.1.5 Vivienda.....	18
5.2 Valoración de los servicios y propuesta de descentralización.....	18
6 BENEFICIOS DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA PARA LAS Y LOS IGELDOARRAS.....	22
7 COMPETENCIAS Y ÁREAS DE INTERÉS, DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE TRASPASO COMPETENCIAL.....	23
7.1 Bloques competenciales.....	23
7.2 Metodología de trabajo durante el proceso de traspaso de competencias entre la ELM de Igeldo y el Ayuntamiento San Sebastián.....	23
7.3 Cronograma de implantación.....	24
7.3.1 Constitución.....	24
7.3.2 Competencias.....	25
7.4 Bloque A: Competencias propias.....	25
7.4.1 Vías públicas y sus elementos:.....	25
7.4.1.a Modo de gestión de esos servicios.....	25
7.4.1.b Tipo de presupuesto de la ELM.....	26
7.4.1.c Competencias del bloque A.2:.....	26
7.4.1.d Cuadro económico.....	27
7.4.2 Parques, jardines y otras zonas verdes.....	27
7.4.2.a Modo de gestión de esos servicios.....	27
7.4.2.b Tipo de presupuesto de la ELM.....	28
7.4.2.c Competencias del bloque A.1:.....	28
7.4.2.d Cuadro económico.....	28
7.4.3 Limpieza viaria.....	28
7.4.3.a Modo de gestión de esos servicios.....	28



7.4.3.b Tipo de presupuesto de la ELM.....	29
7.4.3.c Competencias del bloque A.1:.....	29
7.4.3.d Cuadro económico.....	29
7.4.4 Alumbrado público:.....	30
7.4.4.a Modo de gestión de esos servicios.....	30
7.4.4.b Tipo de presupuesto de la ELM.....	30
7.4.4.c Competencias del bloque A.1.....	30
7.4.4.d Competencias del bloque A.2.....	30
7.4.4.e Cuadro económico.....	31
7.4.5 Área de educación.....	31
7.4.5.a Modo de gestionar los servicios.....	31
7.4.5.b Tipo de presupuesto de la ELM.....	31
7.4.5.c Competencias del bloque A.1.....	32
7.4.5.d Cuadro económico.....	32
7.4.6 Otros edificios públicos; limpieza, mantenimiento y reformas.....	33
7.4.6.a Modo de gestión de esos servicios.....	33
7.4.6.b Tipo de presupuesto de la ELM.....	34
7.4.6.c Bloque competencial A.1.....	34
7.4.6.d Cuadro económico.....	34
7.4.7 Promoción de personas mayores.....	34
7.4.7.a Modo de gestión de esos servicios.....	34
7.4.7.b Tipo de presupuesto de la ELM.....	34
7.4.7.c Bloque competencial A.1.....	35
7.4.7.d Cuadro económico.....	35
7.4.8 Actividades culturales y fiestas.....	35
7.4.8.a Modo de gestión de esos servicios.....	35
7.4.8.b Tipo de presupuesto de la ELM.....	35
7.4.8.c Bloque competencial A.1.....	36
7.4.8.d Cuadro económico.....	37
7.4.9 Promoción del Euskera.....	38
7.4.9.a Argumentos para la descentralización.....	38
7.4.9.b Modo de gestión de esos servicios.....	38
7.4.9.c Tipo de presupuesto de la ELM.....	38
7.4.9.d Bloque competencial A.1.....	38
7.4.9.e Cuadro económico.....	38
7.4.10 Actividades y equipamientos deportivos.....	38
7.4.10.a Modo de gestión de esos servicios.....	38
7.4.10.b Tipo de presupuesto de la ELM.....	39
7.4.10.c Competencias del bloque A.1.....	39
7.4.10.d Cuadro económico.....	39
7.4.11 Participación, igualdad, juventud, ocio y actividades de educación no reglada.....	40
7.4.11.a Modo de gestión de esos servicios.....	40



7.4.11.b Tipo de presupuesto de la ELM.....	40
7.4.11.c Competencias del bloque A.1:.....	41
7.4.11.d Cuadro económico.....	41
7.4.12 Administración General de la ELM.....	41
7.4.12.a Competencia propia.....	41
7.4.12.b Modo de gestión de esos servicios.....	42
7.4.12.c Tipo de presupuesto de la ELM.....	42
7.4.12.d Cuadro económico.....	42
7.5 Bloque B: Ámbitos de interés competencial.....	42
7.5.1 Funciones de asunción inmediata.....	43
7.5.1.a Urbanismo.....	43
7.5.1.b Servicios de medioambientales.....	43
7.5.2 Ámbitos de interés competencial a estudiar según metodología expuesta.....	43
7.5.2.a Urbanismo.....	43
7.5.2.b Promoción de la vivienda.....	44
7.5.2.c Servicios de medioambientales.....	44
7.5.2.d Recogida y gestión de tratamientos de residuos.....	44
7.5.2.e Suministro de agua y saneamiento.....	44
7.5.2.f Servicio de cementerio.....	44
7.6 Bloque C: Servicios descentralizados.....	45
7.7 Bloque D: Servicios comunes o transversales.....	45
7.7.1 Sede de la Entidad Local Menor.....	45
7.7.2 Sede electrónica.....	45
7.7.3 Registro.....	45
7.7.4 Catálogo de procedimientos.....	45
7.7.5 Expedientes administrativos.....	45
7.7.6 Archivo de la documentación.....	46
7.7.7 Libro de actas de la Junta Vecinal y de decretos de la Alcaldía Pedánea.....	46
7.7.8 Administración electrónica.....	46
7.7.9 Servicios informáticos y comunicaciones.....	46
7.7.10 Transparencia.....	46
7.7.11 Protección de datos.....	46
7.7.12 Presupuesto de la entidad local menor.....	46
7.7.13 Otras disposiciones.....	47
7.7.14 Procedimientos de actuación.....	47
7.7.14.a Contratación.....	47
7.7.14.b Convenios.....	47
7.7.14.c Patrimonio.....	47
7.7.14.d Personal.....	47
7.7.14.e Servicios técnicos.....	48
7.7.14.f Guardia Municipal.....	48
7.7.14.g Agentes de movilidad.....	48



7.7.14.h Subvenciones.....	48
7.7.14.i Seguros de responsabilidad.....	48
7.7.15 Relaciones con otras instituciones y entidades.....	49
7.7.16 Servicios sociales.....	49
8 CONFIGURACIÓN ORGÁNICA DE LA ELM DE IGELDO.....	50
9 FÓRMULA PARA FIJAR LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE LA ELM DE IGELDO.....	51
10 INVERSIONES INICIALES.....	52
11 PATRIMONIO DE LA ELM DE IGELDO.....	53
11.1 Inmuebles.....	53
11.2 Reversibles.....	54
11.3 Derechos reales.....	54



1 INTRODUCCIÓN

Las primeras referencias a Igeldo aparecieron en la Edad Media, con una demarcación determinada y un grupo permanente de personas. En el siglo XIV aparece bajo la jurisdicción de San Sebastián, aunque siguió gozando de autonomía en algunas materias (p.e. administración de rentas y bienes). Así, a lo largo del tiempo ha mantenido un estatus diferenciado aunque dependiente del municipio San Sebastián. A mediados del siglo XIX hubo varios intentos de conformar el municipio de Igeldo, pero en 1863 quedó definitivamente anexionado a San Sebastián.

A partir de 1990 se han producido nuevos intentos de desanexionarse San Sebastián para configurarse como un municipio propio, reconocido por el Decreto Foral 46/2013, por lo que en 2013 se creó Igeldo como un nuevo municipio. No obstante, en 2016, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco derogó dicho Decreto Foral.

Si bien tras esta sentencia se cerró el camino de la desanexión, a partir de 2020 se puso sobre la mesa la posibilidad de crear una entidad local menor (ELM) entre las distintas opciones para canalizar las relaciones entre Igeldo y San Sebastián. El Ayuntamiento de San Sebastián creó entonces la Comisión No Permanente de Igeldo para orientar el proceso de creación de la ELM. Posteriormente se constituyó un grupo de trabajo con miembros de dicha comisión y representantes del Herri Kontseilua de Igeldo. Su misión fue sentar y consensuar las bases de la fase de definición de la ELM de Igeldo y de elaboración de la memoria justificativa. El resultado del trabajo realizado por este grupo de trabajo se plasmó en un informe en el que se detallaban tareas a desempeñar por parte de este equipo en la siguiente fase, las personas participantes, la forma de funcionamiento y plan de trabajo. A la vista de dicho informe, el Ayuntamiento de San Sebastián inició el proceso mediante acuerdo del Pleno de la sesión de 27 de mayo de 2021.

El proceso de constitución de la ELM y sus condiciones se recogen en la Norma Foral 2/2003, reguladora de las demarcaciones municipales de Gipuzkoa. El artículo 28 de esta norma establecía que, una vez tomada la iniciativa de creación de la ELM, el Ayuntamiento debía realizar un análisis previo para determinar la conveniencia de crear una entidad local menor. El Ayuntamiento de San Sebastián suscribió un contrato con Siadeco para la asistencia técnica al Ayuntamiento en la elaboración de dicho informe. El resultado de este trabajo fue el documento denominado «Informe justificativo para la creación de la Entidad Local Menor Igeldo».

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 28, el estudio que ha de servir como base a la decisión municipal debe justificar lo siguiente con respecto a Igeldo y al Ayuntamiento de San Sebastián:

- a) Existencia de un núcleo separado de población y delimitación territorial en el ámbito de la ELM.
- b) Existencia de intereses peculiares o diferenciados por parte de Igeldo.
- c) Beneficios que producirá a vecinas y vecinos la gestión descentralizada de tales intereses.
- d) Competencias a ejercer por la entidad local menor.
- e) En el caso de que así se contemple, la fórmula para la fijación de la asignación económica destinada a nutrir su presupuesto que deberá consignar el Ayuntamiento en el suyo.
- f) Separación patrimonial y determinación del patrimonio de titularidad de la ELM.
- g) Indicación de la viabilidad económica para la prestación de los servicios que asumirá la entidad local menor.
- h) Inexistencia de perjuicios a los intereses generales del municipio provocados por la creación de la ELM.

Con este documento se pretende completar la justificación de las áreas que establece la Norma Foral 2/2003 y que hemos mencionado anteriormente.



2 PROCESO SEGUIDO HASTA MARZO DE 2023

Se ha trabajado en la consolidación de los contenidos establecidos en el artículo 28 de la Norma Foral 2/2003, de 17 de marzo, reguladora de las demarcaciones municipales de Gipuzkoa. En concreto, se han dado los siguientes pasos:

1. **Proceso participativo realizado en Igeldo 2022 en el marco del proceso de creación de la ELM y sus resultados:** este proceso participativo ha permitido recoger las características y necesidades de Igeldo para acercar la administración a la ciudadanía y así poder dar una respuesta más adecuada a sus necesidades.

2. **Análisis de los servicios que presta el Ayuntamiento en Igeldo:** Servicios prestados por el Ayuntamiento de San Sebastián y los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento. Los aspectos analizados han sido la forma de gestión de los servicios y la valoración económica de estos servicios prestados a Igeldo, al menos en los últimos 5 años.

3. **Análisis de oportunidades de mejora de los servicios.** Para ello se han tenido en cuenta cuatro aspectos:

- (a) La importancia atribuida a cada servicio, materia o competencia municipal.
- (b) Beneficio que la descentralización de cada competencia y/o servicio supondría para Igeldo.
- (c) Viabilidad técnica de la descentralización, analizando el impacto sobre la eficiencia técnica y económica de la creación de una estructura paralela en la ELM de Igeldo, teniendo en cuenta la calidad del servicio que se presta en la actualidad y la estructura técnica que supone.
- (d) Viabilidad jurídica de la descentralización en base a las competencias que puede ejercer la ELM de Igeldo, de acuerdo con la legislación vigente.

4. **Valoración económica de los servicios considerados descentralizables:** En colaboración con los técnicos de los departamentos afectados del Ayuntamiento de San Sebastián, se ha realizado el análisis de costes correspondiente a Igeldo y posteriormente se ha realizado el cálculo de los recursos económicos que Igeldo necesitaría en función de las necesidades detectadas. Además, para la prestación de estos servicios se ha realizado un análisis comparativo con los presupuestos de los municipios pequeños de Gipuzkoa (presupuestos de 17 municipios de entre 500 y 1.500 habitantes).

3 PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE IGELDO

A continuación se enumeran y explican los pasos hasta la creación la ELM de Igeldo:

<ol style="list-style-type: none">(1) Acuerdo entre el Ayuntamiento de San Sebastián y el el Herritarren Kontseilua de Igeldo sobre el documento y el procedimiento. (*)(2) Reunión de presentación en Igeldo(3) Informes de Secretaría e Intervención (*)(4) Aprobación del documento en Junta de Gobierno Local(5) Exposición pública (*)(6) Acuerdo Plenario (*)(7) Consulta popular en Igeldo(8) Decreto Foral de Constitución (*)(9) Inscripción en el Registro Foral de Entidades Locales(10) Constitución de la ELM	(*) Coincidencia entre el contenido del proyecto y las propuestas admitidas
---	---

En estos momentos se ha producido un acuerdo entre el Ayuntamiento de San Sebastián y el el Herritarren Kontseilua de Igeldo respecto al documento y al procedimiento. En esta memoria justificativa se recogen los frutos de dicho acuerdo.



Por otra parte, como se podrá apreciar en el presente documento, la constitución de la entidad local menos no agota el proceso, ya que éste se iniciará a la hora de analizar de algunas competencias (véase lo determinado posteriormente sobre las competencias del bloque B).

4 REQUISITOS TERRITORIALES

La Norma Foral 2/2003 establece en su artículo 28 que para la constitución de la ELM se deberá justificar que Igeldo tiene un núcleo separado de población y existe también una delimitación territorial.

4.1 Núcleo separado de población

Igeldo se ubica en el noroeste de San Sebastián y tiene una superficie de 10.152.626 m². Desde el núcleo urbano de Igeldo hasta el Ayuntamiento de San Sebastián hay que recorrer 8,8 kilómetros y 5 kilómetros desde el barrio del Antiguo, el barrio más cercano.

El informe denominado «Los barrios de Donostia-San Sebastián y sus unidades menores. Propuesta de delimitación» define la delimitación de los barrios y unidades menores.

Según este informe, junto con Ulía, Igeldo es una de las unidades geográficas que articula el sector norte del municipio. Paisajísticamente se trata de una formación montañosa de orientación este-oeste. Esta formación montañosa se caracteriza por un relieve continuo y homogéneo, con laderas meridionales largas y relativamente lisas, una línea plana de crestas y una caída abrupta hacia el mar en la ladera norte.

El barrio Igeldo está formado por dos núcleos de población bien diferenciados: por un lado, la localidad tradicional de Igeldo y por otro, la urbanización Amezti. El primero, situado entre la carretera de acceso y la línea de cumbres, es el núcleo tradicional original del barrio. El segundo, situado en la ladera norte del monte, es una urbanización, construida de forma independiente al núcleo original del barrio.

Entre estos dos núcleos se encuentran numerosos edificios residenciales, dispersos, principalmente en la ladera norte. Ninguno conforma un núcleo urbano y se ubican en terrenos clasificados como no urbanizables. Por ello, no se han incluido en unidades menores y se ha dado un tratamiento especial a estos terrenos de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana.

4.2 Término municipal de Igeldo

En la delimitación de barrios y unidades menores vigente en el Ayuntamiento de San Sebastián se han tenido en cuenta 10 criterios, según el informe «Los barrios de Donostia-San Sebastián y sus unidades menores. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN»¹:

1. Factores urbanos físico-naturales e históricos.
2. Jalones, sendas y obstáculos actuales de la ciudad.
3. Evitar la excesiva dispersión o atomización del territorio.
4. La inclusión del suelo rural o no urbanizable del municipio en las áreas vecinales.
5. La distribución de los parques clasificados como suelo no urbanizable entre los barrios colindantes.
6. En general, excluir el suelo rural o no urbanizable del municipio de las áreas de pequeñas unidades en las que se dividen los barrios.
7. Respetar y mantener la entidad territorial de los futuros ámbitos de desarrollo de la ciudad.
8. Colaboración en elementos territoriales identificables.
9. Búsqueda de nombres ya asimilados por la población.
10. Considerar la ciudad como un fenómeno en constante cambio.

(Dirección de Urbanismo y Sección de Información Urbanística Territorial y SIG del Ayuntamiento de San Sebastián).

Los límites que definen la superficie del barrio de Igeldo son los siguientes²:

¹ Origen de la información: Oficina municipal de información – Propuesta delimitación barrios

² Fuente de información: Dirección de Urbanismo y Sección de Información Urbanística Territorial y SIG del



4.2.1 Límite norte:

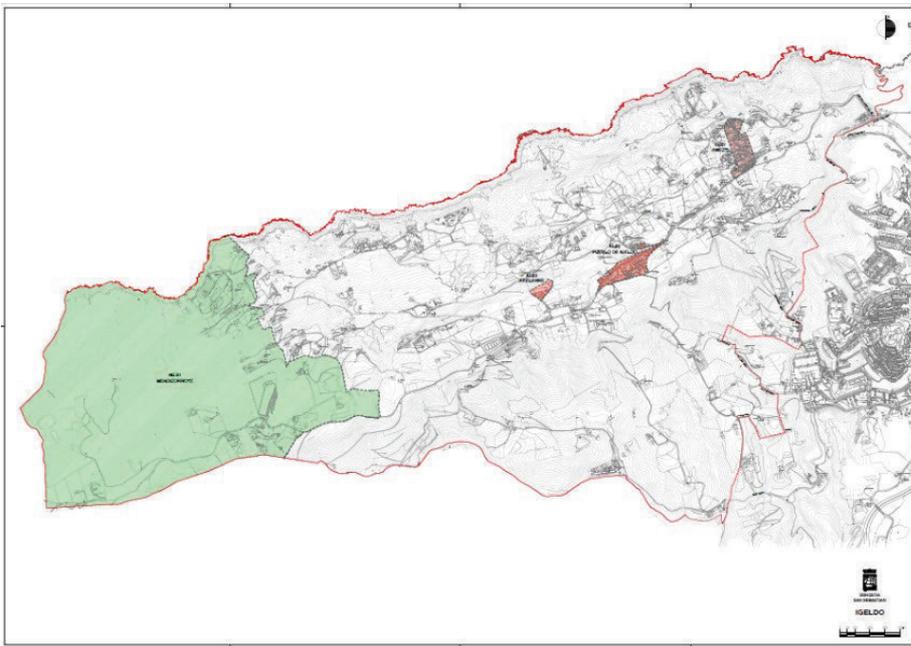
El límite norte viene marcado por el mar Cantábrico en la línea del término municipal.

4.2.2 Límites sur y oeste:

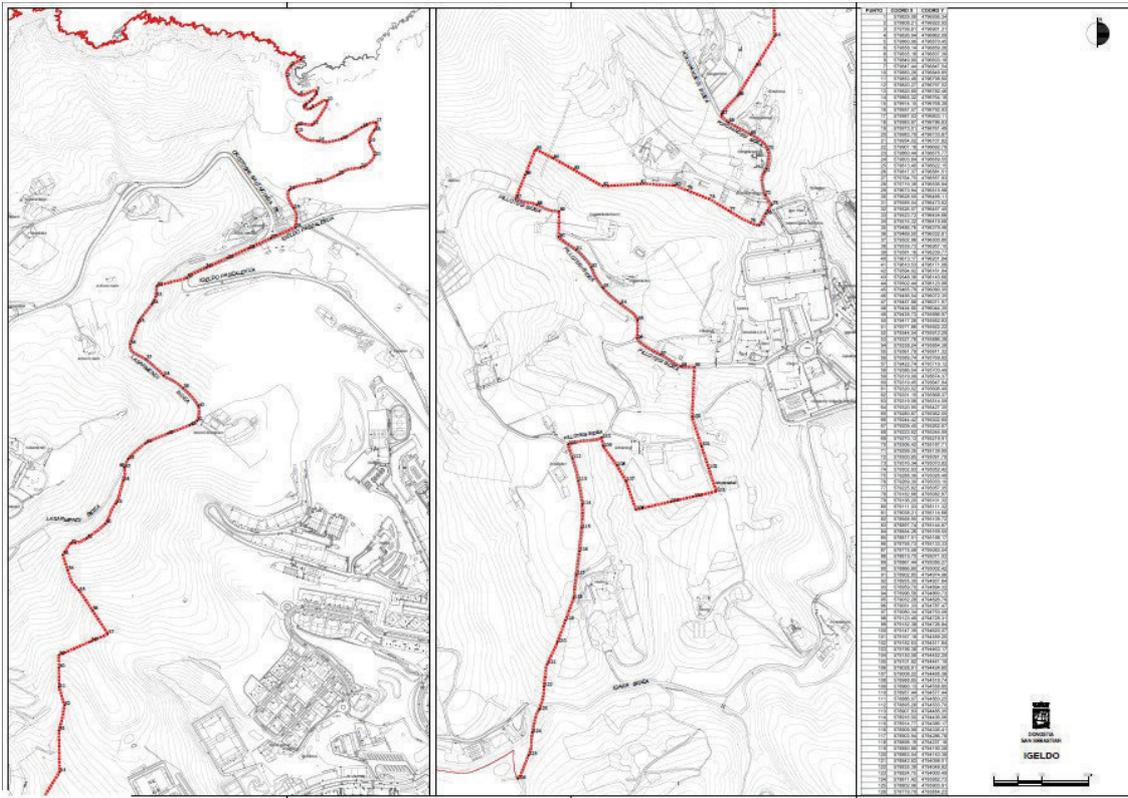
Los límites sur y oeste están marcados por la delimitación del término municipal. En concreto, limita al sur con el municipio de Orio y al oeste con Usurbil.

4.2.3 Límite este:

Linda al este con los barrios del Antiguo e Ibaeta.



A continuación se realiza la definición del límite este:



Fuente: Dirección de Urbanismo y Sección de Información Urbanística Territorial y SIG del Ayuntamiento de San Sebastián.

Zona 1: Límite con el barrio del Antiguoa.

Por la línea de costa, donde se encuentran las ruinas cercanas a la ladera de Muitzapea, asciende por el camino que conduce hasta el paseo de Igeldo. En la intersección con la calle Cristóbal Balenciaga continúa por el paseo de Igeldo hasta alcanzar la curva de casi 180 grados del paseo de Igeldo hacia la derecha.

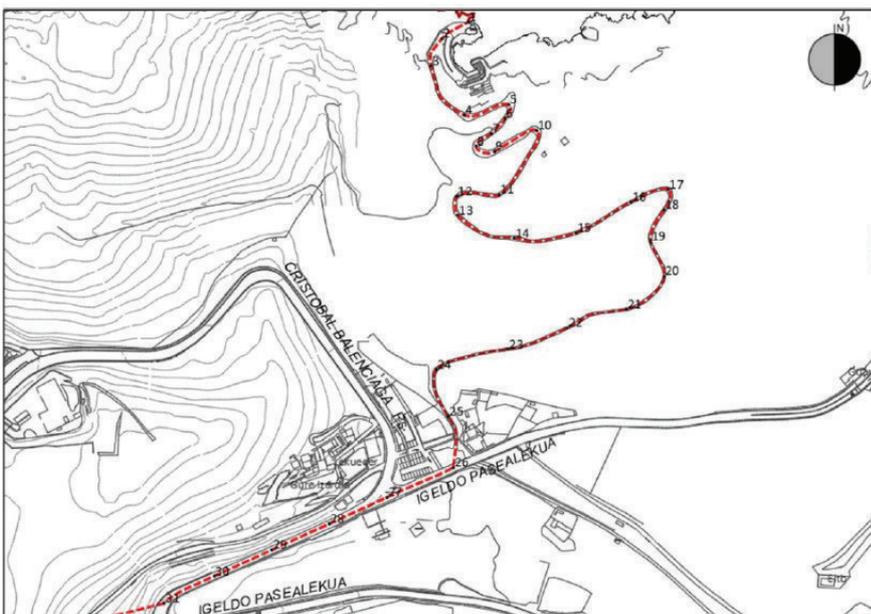


Figura 1: Límite entre Igeldo y Antiguoa



PUNTO	COORD X	COORD Y	PUNTO	COORD X	COORD Y
1	579829,08	4796936,34	17	579987,03	4796803,11
2	579808,21	4796922,92	18	579983,87	4796786,83
3	579799,81	4796901,31	19	579973,01	4796761,49
4	579826,04	4796862,09	20	579983,79	4796733,87
5	579860,96	4796870,45	21	579954,02	4796707,62
6	579858,14	4796859,36	22	579907,18	4796692,79
8	579835,16	4796837,38	23	579860,44	4796675,77
9	579849,90	4796833,18	24	579803,84	4796659,55
7	579847,44	4796847,54	25	579813,40	4796622,15
10	579883,26	4796849,85	26	579817,37	4796581,51
11	579853,49	4796798,60	27	579764,75	4796557,83
12	579820,27	4796797,52	28	579719,38	4796536,84
13	579820,80	4796782,46	29	579673,94	4796515,98
14	579865,32	4796764,18	30	579628,50	4796495,11
15	579914,15	4796768,38	31	579589,04	4796473,62
16	579957,57	4796792,93			

Fuente: Dirección de Urbanismo y Sección de Información Urbanística Territorial y SIG del Ayuntamiento de San Sebastián.

Zona 2: Límite con el barrio de Ibaeta (I)

Desde el cruce del paseo de Igeldo (final de la zona 1), se une con el camino de Lasarmendi, continúa hasta el caserío Mendi-Mendian y después por el camino de Lasarmendi, hasta llegar a la altura del hotel Gudamendi.

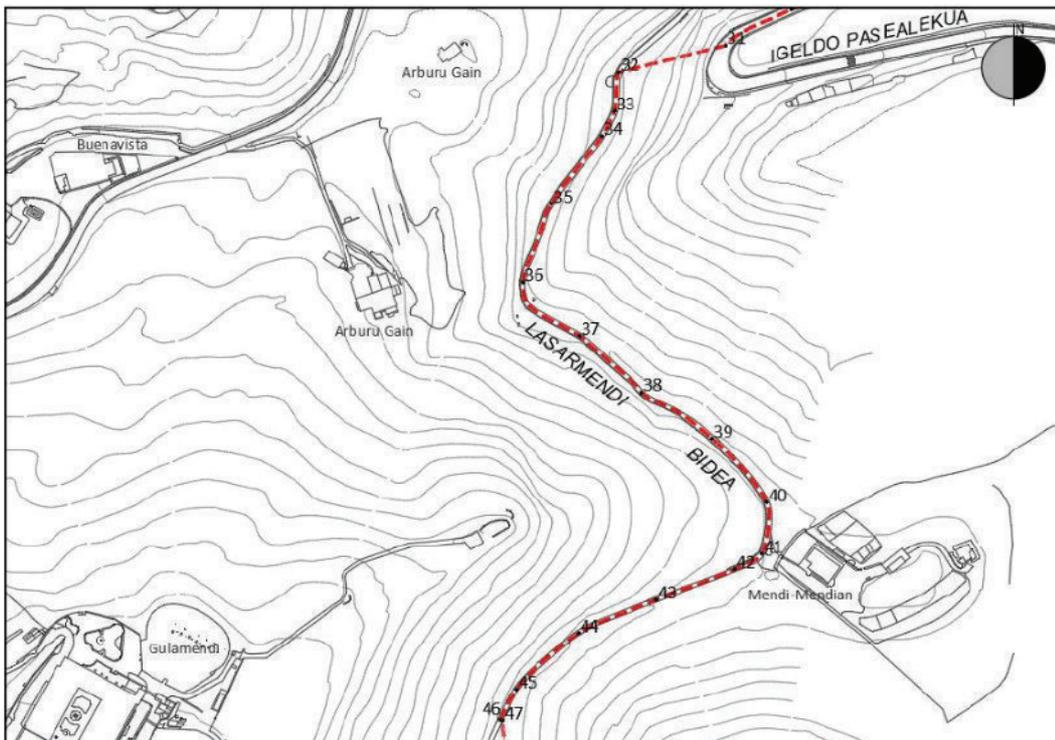


Figura 2: Límite entre Igeldo e Ibaeta (I)

PUNTO	COORD X	COORD Y	PUNTO	COORD X	COORD Y
32	579526,07	4796457,45	40	579613,17	4796201,84
33	579523,73	4796434,66	41	579610,53	4796171,06
34	579516,32	4796419,66	42	579594,92	4796161,84
35	579486,76	4796379,46	43	579548,36	4796143,66
36	579469,50	4796332,81	44	579502,44	4796123,98
37	579502,96	4796300,80	45	579465,79	4796090,35
38	579539,73	4796267,10	46	579456,54	4796072,35
39	579581,16	4796239,77	47	579457,88	4796071,97

Fuente: Dirección de Urbanismo y Sección de Información Urbanística Territorial y SIG del Ayuntamiento de San Sebastián.

Zona 3: Límite con el barrio de Ibaeta (II)

Desde el punto donde finaliza la zona en el camino de Lasarmendi, desciende por un camino hasta las inmediaciones del caserío Gurrutxagaenea.

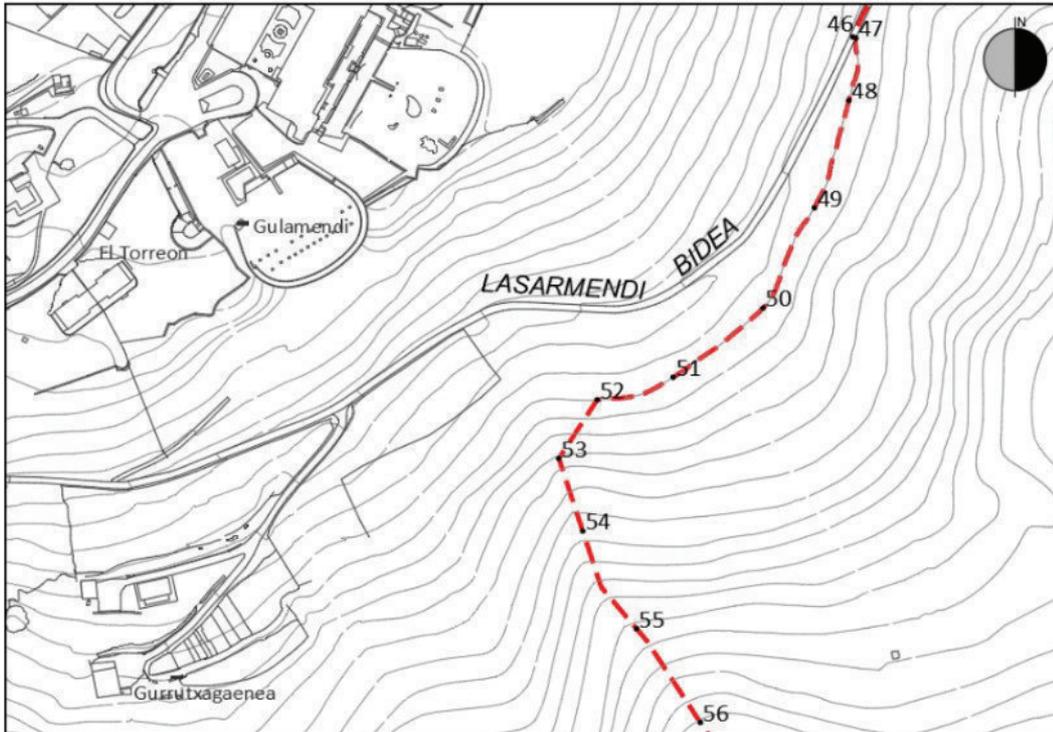


Figura 5: Límite entre Igeldo e Ibaeta (II)

PUNTO	COORD X	COORD Y
48	579454,80	4796044,35
49	579439,73	4795996,97
50	579417,26	4795952,83
51	579377,86	4795922,22
52	579344,54	4795912,29
53	579327,78	4795886,38
54	579338,24	4795854,38
55	579361,79	4795811,32
56	579389,74	4795769,92

Fuente: Dirección de Urbanismo y Sección de Información Urbanística Territorial y SIG del Ayuntamiento de San Sebastián.

Zona 4: Límite con el barrio de Ibaeta (III)

Continúa el camino hasta conectar con el camino Pokopandegi, dejando atrás el caserío Ekogortxiki dentro del límite de Igeldo y el caserío Pokopandegi en el barrio de Ibaeta.



Figura 4: Límite entre Igeldo e Ibaeta (III)

1. irudia:

PUNTO	COORD X	COORD Y
57	579422,74	4795719,12
58	579386,54	4795703,49
59	579319,09	4795674,37
60	579319,45	4795647,84
61	579320,02	4795606,40
62	579331,15	4795568,37
63	579319,56	4795514,09
64	579320,95	4795427,35
65	579280,87	4795362,05
66	579244,42	4795302,65
67	579209,40	4795262,67

Fuente: Dirección de Urbanismo y Sección de Información Urbanística Territorial y SIG del Ayuntamiento de San Sebastián.

Zona 5: Límite con el barrio de Ibaeta (IV)

Sube por Sorginerreka y baja por el camino de Pillotegi, dejando atrás el caserío Zugastiederberri en Ibaeta. Continúa por el camino Pillotegi hasta el cruce de la subestación eléctrica.

2. irudia: Imagen: Límite entre Igeldo e Ibaeta (IV)

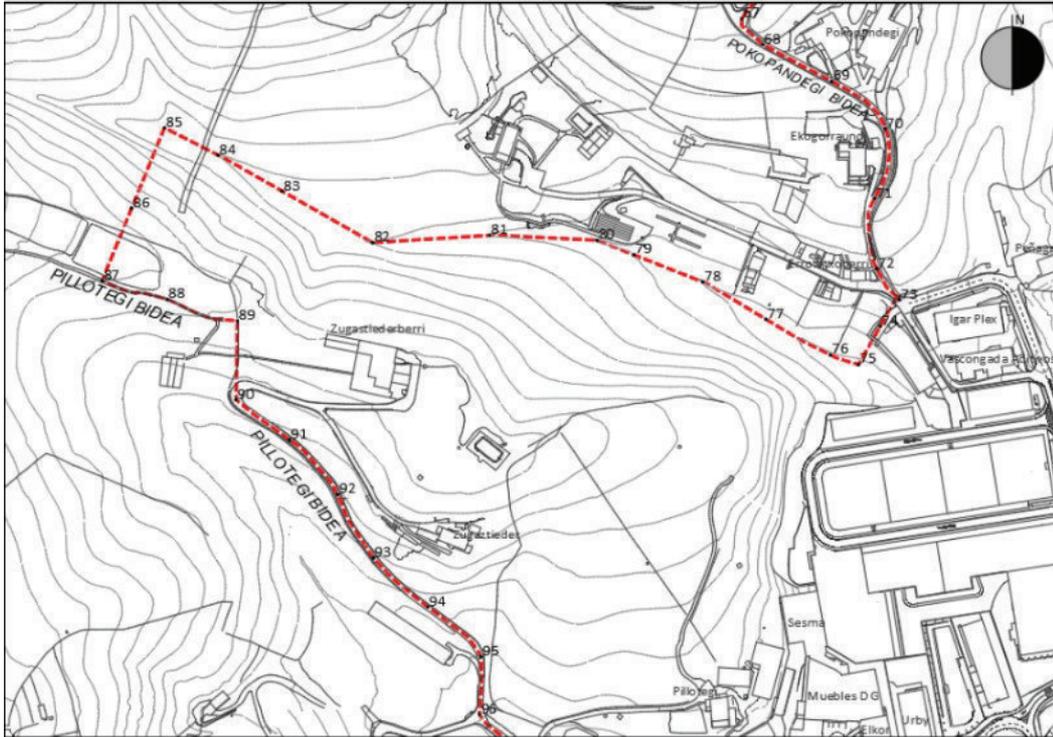


Figura 5: Imagen: Límite entre Igeldo e Ibaeta (IV)

PUNTO	COORD X	COORD Y	PUNTO	COORD X	COORD Y
68	579223,62	4795244,99	83	578897,74	4795144,87
69	579270,13	4795219,91	84	578854,26	4795169,55
70	579306,42	4795187,71	85	578817,91	4795188,17
71	579299,35	4795139,95	86	578795,73	4795133,33
72	579300,85	4795091,79	87	578775,58	4795083,54
73	579316,34	4795070,82	88	578819,70	4795071,02
74	579302,93	4795052,42	89	578867,44	4795056,27
75	579288,36	4795026,48	90	578866,60	4795002,42
76	579269,30	4795033,10	91	578902,85	4794974,96
77	579225,62	4795057,35	92	578935,30	4794937,64
78	579182,68	4795082,87	93	578959,70	4794894,32
79	579136,20	4795101,32	94	578996,56	4794860,73
80	579111,03	4795111,32	95	579032,28	4794826,79
81	579038,21	4795114,68	96	579031,33	4794787,47
82	578958,95	4795109,72			

Fuente: Dirección de Urbanismo y Sección de Información Urbanística Territorial y SIG del Ayuntamiento de San Sebastián.

Zona 6: Límite con el barrio de Ibaeta (V)

Desde el camino de Pillotegi, a la altura de la subestación eléctrica, asciende hasta el caserío Munozabal. Continúa hacia la izquierda y sube de nuevo al camino de Pillotegi hasta el cruce con el caserío Zelaieder. Continúa por el camino de Igara hasta el caserío Otaño.

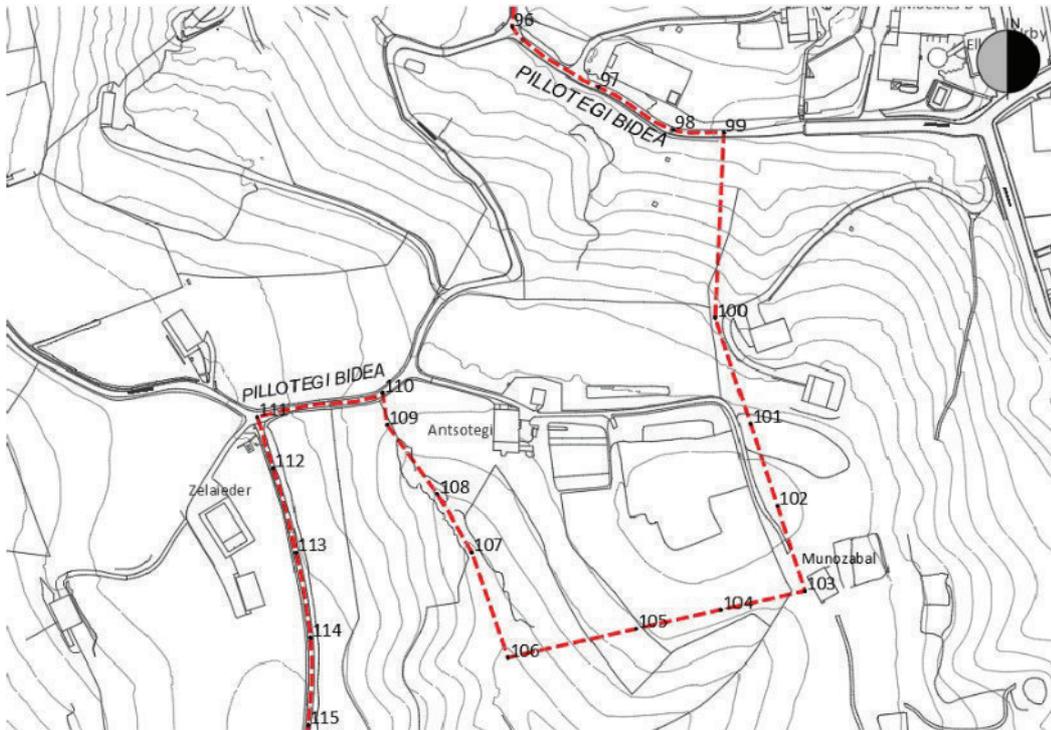


Figura 6: Límite entre Igeldo e Ibaeta (V)

PUNTO	COORD X	COORD Y	PUNTO	COORD X	COORD Y
97	579080,34	4794753,08	107	579008,22	4794485,36
98	579123,49	4794728,31	108	578988,85	4794518,74
99	579152,38	4794726,84	109	578960,13	4794558,80
100	579147,39	4794620,07	110	578957,44	4794577,44
101	579167,18	4794559,20	111	578886,07	4794563,25
102	579182,63	4794511,64	112	578895,28	4794533,70
103	579198,38	4794463,17	113	578907,83	4794485,35
104	579150,58	4794452,29	114	578916,00	4794436,06
105	579101,82	4794441,19	115	578914,77	4794386,17
106	579028,91	4794424,60			

Fuente: Dirección de Urbanismo y Sección de Información Urbanística Territorial y SIG del Ayuntamiento de San Sebastián.

Zona 7: Límite con el barrio de Ibaeta (VI)

Dejando atrás el caserío Otaño en el barrio de Ibaeta para continuar hasta el cruce de Igara Bidea, llegando hasta el límite municipal, en las inmediaciones de la vaguada Barrenetxe y del paraje Langagorri.

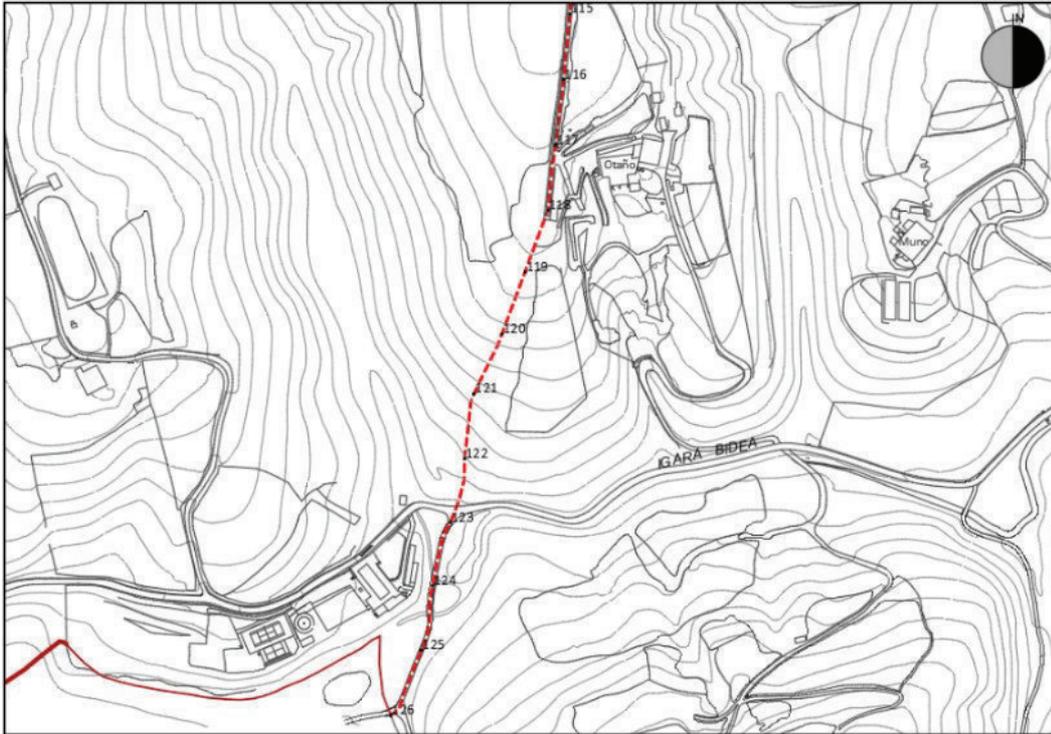


Figura 7: Límite entre Igeldo e Ibaeta (VI)

PUNTO	COORD X	COORD Y
116	578909,98	4794336,41
117	578903,94	4794286,78
118	578898,19	4794237,18
119	578880,86	4794190,28
120	578863,54	4794143,38
121	578842,62	4794098,01
122	578835,38	4794048,82
123	578824,75	4794000,49
124	578811,42	4793952,73
125	578802,96	4793903,91
126	578779,79	4793854,23

Fuente: Dirección de Urbanismo y Sección de Información Urbanística Territorial y SIG del Ayuntamiento de San Sebastián.



5 INTERESES PECULIARES Y DIFERENCIADOS

El artículo 28 de la Norma Foral 2/2003 establece que la futura entidad local menor debe justificar su interés peculiar y diferenciado respecto del municipio existente para su constitución. En el documento «Informe justificativo para la creación de una entidad pequeña en Igeldo», elaborado por Siadeco, aparecen estos intereses especiales y diferenciados en diferentes lugares, en concreto en el apartado de caracterización poblacional (apartado 2), en la valoración de los servicios (apartado 5) y en el argumento de descentralización de competencias y en la propuesta de competencias (apartado 7). Vamos a desglosar cada uno de estos apartados.

5.1 Caracterización socio-demográfica de la población

En este apartado se darán a conocer algunos ítems que permiten la comparación entre Igeldo y San Sebastián. Estas se recogen en el documento de Siadeco de forma más detallada. Dichos ítems son: datos de población y evolución, nivel de conocimiento de euskera, población y trabajo, renta personal y familiar, y vivienda. En algunos de estos aspectos las diferencias presentes entre vecinas y vecinos del barrio de Igeldo SON muy notables. No se incluyen todos los apartados del informe de Siadeco, únicamente aquellos que se consideran relevantes para el presente apartado de esta memoria justificativa.

5.1.1 Población y datos relacionados con su evolución

En Igeldo, al igual que en San Sebastián, predomina el tramo de edad entre 40 y 60 años. La característica poblacional más relevante de Igeldo es la base de la pirámide, ya que el tramo juvenil cobra más peso. El índice de niñas y niños es del 12,5 % en Igeldo y del 11,5 % en San Sebastián. Igeldo es uno de los barrios con mayor porcentaje de niñas y niños. El núcleo urbano de Igeldo es el que cuenta con un mayor porcentaje de niñas y niños en San Sebastián (19,3 %). El índice de personas mayores se sitúa en el 20,3 % frente al 24,8 % de San Sebastián. Existen diferencias significativas entre el núcleo urbano y Amezti: en el primero la población es muy joven y en el segundo la población mayor tiene un peso importante.

En cuanto a la evolución de la población, Igeldo ha experimentado un crecimiento en los últimos veinte años. Ha pasado de 970 habitantes en 2001 a 1.072 en 2022, lo que supone un incremento del 10 %.

5.1.2 Conocimiento y uso del euskera

La distancia entre Igeldo y el resto de barrios de San Sebastián es importante en este ámbito. Más de dos tercios de la población de Igeldo sabe hablar en euskera (67,6 %). Por encima de Igeldo sólo se encuentra Zubieta, con casi un 80 % de personas vascohablantes, y cerca de Igeldo se encuentra Añorga (60 %). En San Sebastián, en conjunto, menos de la mitad de la población es vascohablante (46 %).

Entre las y los menores de 30 años el conocimiento de euskera supera el 80 % en Igeldo. Entre los 40 y 49 años el conocimiento de euskera es el más bajo, pero a partir de esa franja de edad vuelve a aumentar. En San Sebastián, por el contrario, es entre las personas mayores donde el conocimiento de euskera es menor, por debajo del 30 % entre las personas mayores de 60 años.

En cuanto al uso del euskera en la calle, la diferencia es aún mayor. Las tres cuartas partes de las conversaciones en Igeldo son en euskera. Más del 80 % entre niñas, niños y jóvenes y también entre mujeres.

5.1.3 Población y trabajo

Igeldo tiene una tasa de paro del 6,8 %, cuando el dato general de San Sebastián es del 8 %. Sin embargo, debemos destacar que en el barrio de Amezti la tasa de paro es del 2,4 % y en el núcleo urbano del 7,7 %.

Una de las principales características de Igeldo es la importancia del sector primario. Los hombres que trabajan en este sector son el 2,5 % en Igeldo y el 2,2 % de mujeres. En San Sebastián, por su parte, representan el 0,5 % y el 0,1 % de la población, respectivamente. Sin embargo, la mayor parte de la población, al igual que en San Sebastián, trabaja en el sector servicios (en términos porcentuales, Igeldo y San Sebastián están en niveles muy parecidos).

En cuanto al análisis de los establecimientos, Igeldo dispone únicamente de tres establecimientos minoristas. Los establecimientos hosteleros vuelven a contar con 24 establecimientos, un número significativo para una



zona de algo más de 1.000 habitantes. Siguiendo con esta línea, en Igeldo hay cuatro viviendas turísticas, el 0,6 % de las viviendas de Igeldo. Esta cifra es muy superior en los barrios urbanos de San Sebastián (por ejemplo, 4,7 % en el Centro y 3,4 % en Gros). En cuanto al indicador de alojamientos turísticos sostenibles, Igeldo cuenta con el porcentaje más alto de San Sebastián, de forma destacada además.

5.1.4 Renta personal y familiar

La renta personal disponible media de la población en Igeldo es de 20.575 euros. Por sexo se observa una diferencia notable, de 23.681 euros en el caso de los hombres y de 17.491 en el de las mujeres. Existe también una gran diferencia en función del barrio en el que resida la persona. En el núcleo de Igeldo la renta personal media es de 17.180 euros, una de las más bajas de San Sebastián, por detrás de Alza y Martutene. La diferencia entre sexos es mucho menor en el núcleo urbano. En Amezti, en cambio, la renta media es de 29.195 euros, casi igual a la de Aiete –ambas sólo superadas por Miramon-Zorroaga–. Además, la diferencia entre sexos es de casi 10.000 euros en Amezti.

La renta familiar media disponible es de 46.809 euros en Igeldo, y es superior a la media de San Sebastián. La diferencia por barrios es importante, ya que es de 31.663 euros en el núcleo urbano y 59.854 euros en Amezti. Sólo Miramon-Zorroaga (87.297 euros) y Aiete (64.295 euros) se sitúan por encima de Amezti. La renta familiar media disponible o mediana es de 37.704 euros en Igeldo, más de 3.000 euros que la mediana de Donostia. El del núcleo de Igeldo es de 25.426 euros, inferior al resto de barrios de San Sebastián. La renta familiar media disponible de Amezti (48.737 euros) es uno de los más altos, sólo superado por el de Miramon-Zorroaga.

5.1.5 Vivienda

El 20 % de las viviendas de Igeldo están vacías. En el conjunto de San Sebastián esta proporción es menor (13 % en todo el núcleo urbano). En Igeldo, una cuarta parte de las viviendas ocupadas lo hace con una única persona –el 31,6 % en San Sebastián–, de las cuales el 12,4 % son personas mayores de 65 años. Una cuarta parte de las viviendas unipersonales de San Sebastián están ocupadas por personas mayores de 65 años.

El tamaño medio de las viviendas de Igeldo es mayor que en San Sebastián. El 60 % de las viviendas de Igeldo superan los 80 m² y el 42,2 % supera los 100 m². En cambio, los datos generales de San Sebastián reflejan un 19,3 % de viviendas de más de 100 m². No obstante, se aprecian diferencias significativas en la tamaño de las viviendas según la zona de Igeldo que se trate. En el núcleo urbano, más de la cuarta parte de las viviendas tienen menos de 60 de m². En Amezti el 81 % supera los 100 m².

5.2 Valoración de los servicios y propuesta de descentralización

Siadeco recibió información sobre diversas cuestiones a través de un proceso participativo, información que quedó recogida en el documento redactado. En el mismo documento, en los puntos 6.4 y 7 se realiza la propuesta de descentralización de servicios y el planteamiento de competencias iniciales. Estos apartados hacen referencia a las particularidades de Igeldo desde la perspectiva de las necesidades de servicios. La información que se facilita a continuación es sólo una parte de la contenida en dicho documento y se realiza para justificar las recogidas en el punto b) del artículo 28 del Decreto Foral 2/2003.

Este proceso participativo se llevó a cabo a través de un foro abierto, un cuestionario online y entrevistas telefónicas. La mayor parte de la información de este proceso sirvió para recoger opiniones sobre la situación y carencias de los servicios, así como sobre la descentralización de éstos, pero ofrece también información sobre las características e intereses de Igeldo. Esta información se recoge en los apartados 6.1, 6.4 y 7 citados como caracterización de Igeldo y como base de las propuestas competenciales. Tal y como se ha comentado, en las siguientes líneas se ha realizado un resumen del mencionado documento, al que deberá accederse para obtener una información más detallada.

Entre las opiniones recogidas se encuentra una valoración de los servicios que recibe la población de Igeldo, que precisamente hace referencia a la necesidad de mejorar en las siguientes áreas. Esta información es la base de los siguientes apartados (son el punto de partida imprescindible para la propuesta de los beneficios de la gestión descentralizada de los intereses de las y los igeldoarras y de las competencias que ejercerá la ELM). Por tanto, las y los habitantes de Igeldo detectan carencias en los siguientes servicios:

- **Obras públicas y mantenimiento**
 - Necesidades de reparación de viales y aceras, mejora de la accesibilidad y aumento de aceras.



- Se debe mejorar el tráfico y la seguridad vial: hay cruces peligrosos, se necesitan pasos de cebra, badenes para el control de la velocidad, se debe mejorar también la señalización...
- Alumbrado: se deben mejorar las líneas, también se considera necesario soterrar.
- Alcantarillado: se deben acometer reparaciones y llegar a todos los caseríos donde viven personas, se debe mejorar el mantenimiento.
- Instalar bancos y zonas de descanso

Particularidades de Igeldo:

- Igeldo dispone de una carretera principal que soporta un tráfico intenso.
- Dispone de otras vías públicas y pistas necesitadas de mantenimiento y limpieza.
- Cuenta con núcleo urbano urbanizado.
- Las personas usuarias de sillas de ruedas tienen serias dificultades en las aceras y se ven obligadas a transitar por la carretera.
- Algunas grandes campañas de pavimentación se realizan a través de Behemendi.
- En cuanto al alumbrado, aunque el estado del casco urbano se valora positivamente, hay algunos barrios que presentan importantes carencias.
- Igeldo cuenta con varios edificios que, a pesar de no haber sido restaurados por la importante inversión a realizar, pueden ser útiles: Eskola Zaharra (antigua escuela), la sala anexa a la iglesia...
- **Transporte y movilidad**
 - Mejoras en el servicio de autobús, inquietud respecto a las frecuencias, mejora de la conexión con el Antiguo, mejora de la seguridad en el entorno de las paradas.
 - Explorar alternativas de transporte: carriles bici, tarjetas OTA para que las y los habitantes de Igeldo puedan aparcar en la ciudad, medios de transporte complementarios al autobús

Particularidades de Igeldo:

- Igeldo se encuentra lejos del centro de San Sebastián, a casi 9 kilómetros por carretera.
- La valoración del servicio de autobuses es buena, aunque se consideran necesarias también algunas mejoras.
- Igeldo carece de servicios especiales relacionados con el medio rural.
- Hay dos parkings, pero no hay ni parking subterráneo ni OTA.
- **Oferta de vivienda y temas urbanísticos en general**
 - Gestión de los pisos de protección oficial y posibilidad de nuevas promociones.
 - Gestión de licencias de edificación, protección del territorio, control de obras irregulares.

Particularidades de Igeldo:

- Se realizan obras irregulares, alegales/ilegales y fuera de ordenación.
- Igeldo puede verse afectado por la presión demográfica y por la necesidad de suelo para la ampliación de San Sebastián, ya que dispone de una gran superficie.
- En Igeldo todas las viviendas construidas en cooperativa están vendidas.
- Actualmente existen 21 viviendas de alquiler para jóvenes. En el mismo bloque se encuentran otras viviendas destinadas a la venta. El terreno de dicho bloque es de titularidad municipal.
- Las y los igeldoarras no tienen preferencia para acceder a sus viviendas de protección oficial.
- **Abastecimiento de agua, saneamiento y depuración**

Particularidades de Igeldo:



- El agua se compra a Añarbe y hay 2 depósitos en Igeldo, uno para el casco urbano y otro para los caseríos.
- La red de agua y saneamiento de Igeldo es muy amplia. No obstante, el servicio no llega a todo Igeldo. En la actualidad existe una zona que no cuenta con abastecimiento de agua, por encima del caserío Biorreta.
- **Residuos y recogida de basuras:**
 - Se necesitan más papeleras y más contenedores de basura.
 - Se deben mejorar las frecuencias de recogida.

Particularidades de Igeldo:

- Los contenedores no están repartidos por todo Igeldo.
- No existe contenedor para la recogida de ropa/calzado.
- Los parques no disponen de papeleras de recogida selectiva.
- El estado de limpieza del casco urbano se valora positivamente.
- Compostaje vecinal realizado por varios vecinos.
- **Ocio, cultura y deporte**
 - Restauración y/o reparación de equipamientos: frontón, aseos públicos, parques de juegos.
 - Equipamientos culturales.
 - Habilitación de locales para jóvenes y personas mayores.

Particularidades de Igeldo:

- La comisión de fiestas recibe una subvención o ayuda económica para las fiestas.
- El Herri Kontseilua recibe una subvención para actividades culturales.
- El Herri Kontseilua gestiona el único edificio del municipio destinado a actividades culturales.
- Algunos grupos culturales de Igeldo no disponen de espacios adecuados para desarrollar su actividad.
- Las y los jóvenes tienden a dirigirse a San Sebastián en busca de una oferta cultural más atractiva. También padres y madres buscando actividades para sus hijas e hijos.
- En Igeldo hay muchos elementos de valor cultural y patrimonial, pero no se encuentran en un buen estado de conservación. Entre otros se encuentran: Fuente din-din, agujero de nieve, fuerte de Mendizorrotz...
- En lo que respecta a deporte, Igeldo tiene frontón, pero necesita obra.
- La asociación de pelota Lizardi recibe subvención.
- **Escuela**

Particularidades de Igeldo:

- Igeldo dispone de una haurreskola, gestionada por el Consorcio de Haurreskolak.
- Tiene una pequeña escuela con alumnado de Infantil y Primaria.
- La asociación de padres y madres recibe subvenciones para el servicio de guardería de mañanas, teatro escolar y autobús. La escuela recibe también ayuda para la biblioteca.
- **Medio Ambiente**
 - Protección del medio rural y de la naturaleza: poner en valor el entorno de Mendizorrotz, poner fin a la proliferación de plantas invasoras...

Particularidades de Igeldo:

- Igeldo es el mayor núcleo verde de San Sebastián y cuenta con el parque rural de Mendizorrotz.



- No se realizan inversiones relacionadas con el parque rural Mendizorrotz.
- Como consecuencia del incendio en Mendizorrotz en 2015 se ejecutaron algunas medidas.
- En 2018 se aprobó el Plan de Gestión del ámbito Mendizorrotz y se preveían terrenos para uso ganadero y y otros usos, aunque estos últimos no se han definido aún.
- Otros problemas en Mendizorrotza son los jabalíes, la contaminación de los estanques...

- **Turismo y actividades económicas:**

Particularidades de Igeldo:

- El sector primario tiene mayor peso en Igeldo.
- Es también una zona turística, vinculada a la naturaleza y a las ofertas de la hostelería.
- Son tres las empresas ubicadas en Igeldo que tienen contratos con la sociedad pública Donostia Turismo: el restaurante Akelarre, el hotel Akelarre y el camping de Igeldo.

- **Servicios sociales**

Particularidades de Igeldo

- Igeldo tiene muchas vecinas y vecinos de edad avanzada, que viven muy dispersas, en caseríos, etc.
- Principalmente viven fuera del casco. De hecho, el casco presenta el índice de personas mayores más bajo de toda San Sebastián (15,3 %). En cambio, Amezti presenta uno de los índices más altos de San Sebastián 26,3 %, y el resto un 22,4 %.
- La cuarta parte de las viviendas ocupadas en Igeldo están ocupadas por una sola persona, y el 12,4 % por personas mayores de 65 años, más de la mitad son hombres.
- Se detecta la necesidad de una mayor cercanía.

- **Guardia Municipal**

Particularidades de Igeldo

- Para que las y los agentes de la Guardia Municipal acudan a Igeldo se les debe llamar.
- Mayor intervención en las ocasiones en las que se les llama.

- **Protección civil, servicio de bomberos y socorrismo**

Particularidades de Igeldo

- La especificidad del entorno físico de Igeldo provoca que Igeldo tenga una mayor exposición geográfica a fenómenos meteorológicos adversos.
- Los incendios, rescates y acciones preventivas tienen una valoración similar al total, mientras que las ayudas técnicas (eliminación de nidos de avispa asiática, eliminación de árboles caídos...) son más altas.

En el documento se subraya la sensación de distanciamiento en torno a estos aspectos, por lo que estas temas no se llevan a cabo adecuadamente en Igeldo. Se menciona también la existencia de una serie de características que singularizan a Igeldo, situado en el medio rural y cuyas necesidades son diferentes a las de otros barrios. Por otra parte, entre las características de Igeldo se menciona un gran potencial de autogestión, que se debe a las carencias que se detectan en los servicios prestados por San Sebastián.



6 BENEFICIOS DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA PARA LAS Y LOS IGELDOARRAS

En el informe justificativo al que se refiere la Norma Foral, se debe también hacer referencia a la gestión descentralizada de sus intereses. Por tanto hacemos un resumen del informe realizado por Siadeco para posteriormente enumerar estos beneficios. En general, para todos los servicios se menciona que la descentralización va a suponer proximidad, conocimiento para la mejora de las deficiencias, capacidad de respuesta rápida, comunicación más directa y continua, y la posibilidad de desarrollar un modelo más adaptado a las características de Igeldo. En concreto se prevén los siguientes beneficios:

- Acercar la Administración a la ciudadanía: responsabilidad sobre sus servicios y necesidades. Resolución rápida de problemas.
- Gestión por la propia entidad local de las competencias que responden a las necesidades de la ciudadanía.
- Mayor acceso de la ciudadanía a determinados servicios públicos de forma más cercana, prestando servicios en el propio barrio.
- Mayor capacidad de decisión de las y los igeldoarras sobre la gestión del presupuesto público local.
- Mayor seguridad jurídica de las decisiones adoptadas en Igeldo.
- Incremento de recursos: aportación de ayuntamientos y subvenciones de entidades supramunicipales (Diputación, Europa...).
- Diseño y ejecución de políticas locales: órganos de decisión propios con recursos propios y acceso a financiación para la ejecución de los proyectos (con su propio personal o con la contratación de asistencia técnica).
- Obtención de recursos para la planificación, gestión y seguimiento continuo de proyectos y acciones (económicas, personales y materiales).
- Posibilitar la elaboración de planes de inversión plurianuales no dependientes del Ayuntamiento.
- Establecimiento de servicios importantes para la vida y la cohesión de la comunidad, con apoyo público, en caso de que sean deficitarios.
- Potenciar la dinámica del barrio y la vida social, promoviendo nuevas iniciativas. Aumentar la participación local.
- Dotar de recursos públicos básicos al trabajo comunal o vecinal, que ha sido la base de la dinámica local.



7 COMPETENCIAS Y ÁREAS DE INTERÉS, DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE TRASPASO COMPETENCIAL

7.1 Bloques competenciales

En este apartado se señalan las competencias que la Entidad Local Menor de Igeldo (en adelante ELM de Igeldo) ejercerá desde su creación y el proceso de consolidación de las competencias correspondientes a sus ámbitos de interés una vez creadas. Así, y a efectos competenciales, se prevén cuatro bloques:

- **Bloque A:** COMPETENCIAS DE ACCESO DIRECTO; inmediata a la constitución de la ELM de Igeldo, momento a partir del cual se adquirirán las competencias propias, si bien su pleno ejercicio requerirá de un periodo de tiempo y se ejercerán entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la ELM, hasta el pleno desarrollo de ésta. Algunas de estas competencias deberán adaptarse para ser plenamente efectivas. En estas competencias objeto de ajuste, el plazo máximo para su pleno desempeño será de un año.
- **Bloque B:** ÁMBITOS COMPETENCIALES A ANALIZAR CON CARÁCTER PREVIO, profundizando en el presente documento y en los ámbitos competenciales de interés delimitados en el Decreto Foral por el que se constituye la ELM de Igeldo (normativa, organización institucional, inversión, etc.), a fin de determinar la transferencia y el ejercicio de competencias en los ámbitos destinados a la Entidad Local Menor de Igeldo.
- **Bloque C:** Organización e implantación de servicios descentralizados que a partir de ahora seguirán perteneciendo al Ayuntamiento de San Sebastián pero que podrán ampliarse en Igeldo.

Y, por último, en un cuarto bloque, se establecen los elementos de gestión que darán origen a un reglamento que deberá ser consensuado entre el Ayuntamiento de San Sebastián e Igeldo para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones jurídico-administrativas en todos los momentos del proceso.

- **Bloque D:** Recoge los servicios comunes o transversales de apoyo a las funciones que realiza la ELM Igeldo (recogidos en el punto 2 del presente documento). El proceso de transferencia de estos elementos de gestión será consensuado entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la ELM de Igeldo.

El presente documento establece también una metodología para la gestión de las transiciones competenciales de los bloques A y B.

7.2 Metodología de trabajo durante el proceso de traspaso de competencias entre la ELM de Igeldo y el Ayuntamiento San Sebastián

Por un lado, y desde el mismo momento de la creación de la ELM de Igeldo, se asignarán una serie de competencias que serán ejecutorias (competencias del bloque A) a la ELM de Igeldo.

Por otra parte, inmediatamente tras la creación del ELM, se activará el proceso de análisis y concreción sobre ámbitos competenciales de interés globales (bloque B) para definir el alcance y contorno de los contenidos que vaya a asumir Igeldo ELM. El objeto de este análisis será conocer de manera global el ámbito, señalar sus contenidos, procedimientos, normativas, afecciones organizativas, etc... Tras el análisis global detallado, la posibilidad de transferir cada competencia a la ELM se negociará teniendo en cuenta los siguientes puntos entre otros: (1) El cumplimiento legal, (2) las afecciones contractuales y su vigencia, (3) los compromisos institucionales (4) la no afección negativa a los intereses del resto de la ciudadanía donostiarra y (5) la voluntad de la ELM de asumir su gestión.

El análisis de los ámbitos de interés se abordará de forma integral, con un enfoque amplio y con voluntad de satisfacer los intereses de Herri Kontseilua de Igeldo. Una vez realizados los estudios, las medidas previas y preparaciones correspondientes, se concretará la competencia, acción o potestad correspondiente a la ELM de Igeldo.

En el proceso de traspaso de competencias se crearán cuatro bloques transitorios, y en ellos,

A- Progresivamente, se elaborarán los contextos en los que se materialice la competencia que se asuma;

B- Se analizará la forma en que se otorgará la competencia no concedida inicialmente;

C- Se acordarán los servicios propios del Ayuntamiento de San Sebastián a prestar en Igeldo; y



D-Se definirán los servicios transversales que la Entidad Local Menor de Igeldo quiere adoptar y se establecerá un plan para su transmisión.

Desde la misma creación de la ELM de Igeldo y de la aprobación inicial de las dotaciones de personal, presupuesto y equipamientos se ha de lograr que los procesos de análisis, concreción, elaboración y transferencia se lleven a cabo con eficacia y eficiencia, garantizando que no se interrumpan los servicios a la ciudadanía y que haya plena seguridad jurídica y administrativa de las decisiones que se adopten.

El principio fundamental de este proceso es el de traspasar las competencias a la Entidad Local Menor de Igeldo con el fin de poder prestar un servicio a la ciudadanía con una mayor adecuación a sus condiciones específicas. Así, consideramos que la forma más eficaz de avanzar es la creación de una comisión mixta, con varias reuniones periódicas en un marco que trabaje los elementos concretos de cada una de las competencias, que plantee las propuestas de decisión a los órganos de gobierno correspondientes y que garantice la respuesta, el asesoramiento, los datos, el ajuste o la modificación de la institución municipal cuando sea necesaria.

Por parte del Ayuntamiento formarán parte de dicha Comisión:

- ◆ El secretario general
- ◆ Participación Ciudadana
- ◆ Coordinación de Servicios Transversales

Por parte de la ELM:

- ◆ El o la representante de la Comisión Gestora o el o la alcalde pedáneo o quien esta persona designe en su sustitución.
- ◆ Persona designada por la Comisión Gestora o la ELM.
- ◆ La técnica jurídica de la ELM.

Los trabajos correspondientes a la definición de las competencias derivadas del bloque B se iniciarán inmediatamente después de que se constituya la ELM Igeldo.

7.3 Cronograma de implantación

7.3.1 Constitución

1- Constitución de la entidad local menor (una vez publicado el Decreto Foral Correspondiente) <ul style="list-style-type: none">• Nombramiento de la persona gestora• Disponer de una sede adecuada y útil de la entidad• Presupuesto inicial<ul style="list-style-type: none">○ Personal○ Competencias propias (inmediatas + de periodo transitorio)• Aprobación de RPT y dotación de personal<ul style="list-style-type: none">○ 1 técnico/a de área de Mantenimiento/Urbanismo○ 1 técnico/a de Desarrollo y Cuidados Sociocomunitarios○ 1 técnico/a de Administración General (funciones de secretario/a-interventor/a)○ 1 Administrativo/a	Momento de constitución de la ELM
2- Creación de la Comisión Mixta Ayuntamiento de San Sebastián – ELM de Igeldo	



7.3.2 Competencias

Bloque A	A-1: Competencias propias de ejecutividad al constituirse la TET - nivel 1	Una vez se constituya la ELM Igeldo mediante decreto foral, y tenga personal propio, locales y presupuesto asignado, p. ej., servicios con contrataciones menores, etc.	Progresivo desde constitución a 1 año
	A-2: Competencia propias con eficacia progresiva - nivel 2	Aquellas que requieran de un análisis, un estudio (p. ej elaborar un inventario de mobiliario urbano, esperar a la conclusión del contrato por el que se ejercita la competencia, aprobación de bases de subvenciones, etc.)	Progresivo desde constitución a 2 años
Bloque B	Áreas competenciales de interés o susceptibles de interés. Áreas interés competencial cuya concreción en función de las variables consideradas (normativa, organizativa, contractual...) determinará las competencias, facultades concretas que en el plazo previsto asumirá la ELM de Igeldo.	Estas son las competencias de mayor complejidad, por implicar infraestructuras y/o contratos complejos, prestación por entidades municipales o supramunicipales, etc. ejemplo: ampliación red abastecimiento de agua, gestión de los servicios funerarios, etc.	Progresivo desde constitución a 4 años
Bloque C	Servicios descentralizados	Udalinfo, servicios sociales de base, etc.	Progresivo desde constitución a 1 año
Bloque D	Servicios comunes o transversales	Transparencia, protección de datos, soporte informático...	Progresivo desde constitución a 1 año

7.4 Bloque A: Competencias propias

En cada una de las competencias que se relacionan a continuación, se mencionan como competencias propias las que se adquieren con la constitución de la ELM Igeldo. Algunas de estas competencias se podrán empezar a ejercer de forma casi inmediata a la puesta en marcha de la ELM, que ocurrirá cuando tenga provistos los puestos técnicos aludidos, y cuente con un presupuesto y unos locales adecuados para su funcionamiento. Esto es así cuando ocupe los puestos técnicos anteriormente indicados y disponga de los presupuestos y locales adecuados para su funcionamiento. Se otorga un plazo de un año desde el momento de la constitución de la entidad.

Otras competencias requieren de un mayor análisis, y aun cuando pertenezcan a Igeldo, resulta adecuada la previsión de un plazo transitorio de un máximo de dos años para su pleno desempeño por la ELM.

En todo caso, la ELM Igeldo contará con la asistencia del personal técnico del servicio que corresponda (Mantenimiento, Movilidad, Contratación, Personal, etc.) para el ejercicio de sus competencias.

7.4.1 Vías públicas y sus elementos:

7.4.1.a Modo de gestión de esos servicios

- › La ELM contará con un/a técnico de mantenimiento, reparación y reforma de servicios del ámbito de las vías públicas y del bienestar comunitario, que destinará un 20 % de su dedicación a este ámbito.
- › Las labores de mantenimiento y de conservación se llevarían a cabo a través de contrataciones o mediante personal propio.



- › La ELM contaría con la asistencia del personal técnico del Servicio de Mantenimiento y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de San Sebastián, para el análisis técnico de las necesidades detectadas en las vías públicas.
- › Con carácter previo al traspaso, se realizará un inventario de vías públicas y mobiliario urbano afectado.

7.4.1.b Tipo de presupuesto de la ELM

- Capítulo 1: gastos de personal del personal técnico-gestor de la ELM.
- Capítulo 2: contrataciones para el mantenimiento y conservación de las vías públicas y del mobiliario urbano.
- Capítulo 6: inversiones para la reparación, asfaltado y mantenimiento de las vías públicas afectadas.

7.4.1.c Competencias del bloque A.2:

Se prevén cuando menos, estas tareas sobre todo en el caso de las actuaciones de reforma y seguridad en vías urbanas, pero algunas de estas tareas sirven también para las labores de mantenimiento:

- Elaboración de inventarios de vías públicas y mobiliario urbano afectado
- Condiciones de los contratos municipales vinculados al servicio
- Aportación del departamento de Movilidad en relación a pasos de cebra y elementos de circulación.
- Labores de mantenimiento y conservación de las vías públicas de Igeldo: labores de desbroce, limpieza de cunetas, señalizaciones, arreglos en las aceras, retirada de desprendimientos. En el caso de la carretera general, se transferirá tan solo la limpieza y mantenimiento del firme de la calzada, quedando el resto para su concreción en el bloque competencial B.
- Labores de mantenimiento y conservación del mobiliario urbano: bancos, parques, barandas, fuentes, pasarelas...
- Ejecución de actuaciones de limpieza y mantenimiento en vías urbanas (parcheo, pavimentación, aceras...).



7.4.1.d Cuadro económico

Capítulo	Tipo de gasto	Bloque competencial	Presupuesto de la ELM de Igeldo	Criterios y/u observaciones
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	Labores de mantenimiento y conservación de las vías públicas: trabajos de desbroce, limpieza de cunetas, señalización, reparación de aceras, retirada de desprendimientos y otros trabajos de mantenimiento y conservación de las vías públicas.	A.2	130.110,00 €	Presupuesto estimado a partir de la valoración económica media de las labores realizadas del 2019 al 2021 por el Ayuntamiento de San Sebastián a través de la contrata UTE Hobetu: 121.109,00 € Por otro lado, valoración media de las labores realizadas en el 2020 y 2021 por la Brigada de Calles y Caminos del Ayuntamiento de San Sebastián (realización de pequeños parches, reparación de aceras...): 9.001,00 €
	Labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones de las vías públicas: bancos, áreas de juegos, barandados, fuentes, pasos...	A.2	10.383,00 €	Según los presupuestos de las contrataciones de servicios del Ayuntamiento de San Sebastián para las labores de mantenimiento y conservación del mobiliario urbano, las cantidades calculadas para Igeldo son las siguientes: - Bancos (Igeldo, 1,50 %): 2.625,00 € - Barandados (Igeldo, 1,75 %): 3.250,00 € - Áreas de juegos (Igeldo, 1,00 %): 2.008,00 € - Relojes de torre (Igeldo, 1 %): 2.500,00 €
Cap. 6: Inversiones	Inversiones para reparación, asfaltado y renovación de vías públicas			En base a fórmula de inversión
	TOTAL		140.493,00 €	

7.4.2 Parques, jardines y otras zonas verdes

7.4.2.a Modo de gestión de esos servicios

- › 5 % de la dedicación del/la técnico de mantenimiento, reparación y reforma de servicios del ámbito de las vías públicas y del bienestar comunitario.



- › Las labores de cuidado, limpieza y mantenimiento se llevarían a cabo a través de contrataciones o mediante personal propio.
- › La ELM contaría con la asistencia del personal técnico del Servicio de Mantenimiento y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de San Sebastián.

7.4.2.b **Tipo de presupuesto de la ELM**

- Capítulo 1: gastos de personal del personal técnico-gestor de la ELM.
- Capítulo 2: contrataciones para labores de cuidado, mantenimiento y recorte de zonas verdes y arbolado.
- Capítulo 6: inversiones para reforma o acondicionamiento de parques, zonas verdes o entornos naturales.

7.4.2.c **Competencias del bloque A.1:**

- Labores de cuidado y mantenimiento de las zonas verdes.
- Mantenimiento, conservación y plantación de árboles.
- Desbrozado y limpieza de cunetas.

7.4.2.d **Cuadro económico**

Capítulo	Tipo de gasto	Bloque competencial	Presupuesto de la ELM de Igeldo	Criterios observaciones y/u
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	Conservación y mantenimiento de las zonas verdes (corte de hierba, mantenimiento de la vegetación...)	A.1	5.272,00 €	En base a los presupuestos de la contrata de servicios del Ayuntamiento de San Sebastián para la conservación de zonas verdes, se han calculado los presupuestos en función de las valoraciones económicas de los trabajos que se realizan para Igeldo.
	Mantenimiento, conservación y plantación de árboles.	A.1	5.466,00 €	
	Desbrozado y limpieza de cunetas (mantenimiento de taludes), trabajo anual de corte y limpieza de la vegetación	A.1	20.000,00 €	
	TOTAL		30.738,00 €	
Cap. 6: Inversiones	Inversiones para la reforma o acondicionamiento de parques, zonas verdes o entornos naturales		---	En base a fórmula de inversión
TOTAL			30.738,00 €	

7.4.3 Limpieza viaria

7.4.3.a **Modo de gestión de esos servicios**

- › 15 % de la dedicación del/de la técnico de mantenimiento, reparación y reforma de servicios del ámbito de las vías públicas y del bienestar comunitario.
- › La ELM contaría con la asistencia del personal técnico del Servicio de Mantenimiento y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de San Sebastián.
- › Las labores de limpieza se llevarían a cabo a través de contrataciones o mediante personal propio.



7.4.3.b Tipo de presupuesto de la ELM

- Capítulo 1: gastos de personal del personal técnico-gestor de la ELM.
- Capítulo 2: contratación de labores de limpieza de vías públicas y aseos.

7.4.3.c Competencias del bloque A.1:

- Labores de limpieza de vías públicas: residuos en las vías públicas, limpieza de parques y jardines, limpieza, reparación y renovación de sumideros, vaciado y limpieza de papeleras, limpieza de pintadas y otras labores especiales de limpieza.

7.4.3.d Cuadro económico

Capítulo	Tipo de gasto	Bloque competencial	Presupuesto de la ELM de Igeldo	Criterios y/u observaciones
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	Labores de limpieza de vías públicas y fachadas: residuos en las vías públicas, limpieza de parques y jardines, limpieza, reparación y renovación de sumideros, vaciado y limpieza de papeleras, limpieza de pintadas y otras labores especiales de limpieza.	A.1	89.080,00 €	<p>Según los presupuestos de las contrataciones de servicios del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián para las labores de limpieza de vías públicas y fachadas, las cantidades calculadas para Igeldo son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza viaria (manual, mediante sopladora, mediante hidrolimpiadora, limpieza de calzadas): 52.994 € - Labores de limpieza de sumideros e imbornales: 4.964 € - Limpieza de áreas de juegos infantiles: 1.088 € - Labores especiales de limpieza: 4.290 € - Limpiezas especiales en fiestas (incluidos los relacionados con fiestas y actos públicos): 9.274,00 € - Sistemas de control y calidad del servicio: 370,00 € - Servicios generales, instalaciones, talleres, etc. (aplicando a estos gastos generales el índice de población correspondiente a Igeldo, del 0,57%): 16.100 €
	Labores de limpieza de aseos públicos	A.1	3.750,00 €	Del presupuesto de la actual contratación de servicios del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, 2.498 € corresponden a la limpieza del aseo público de Igeldo, a esta cantidad se le ha sumado un incremento del 50 % para poder mejorar este servicio.
	TOTAL			92.830,00 €



7.4.4 Alumbrado público:

7.4.4.a Modo de gestión de esos servicios

- › 5 % de la dedicación del/la técnico de mantenimiento, reparación y reforma de servicios del ámbito de las vías públicas y del bienestar comunitario.
- › Las labores de reparación o el suministro se llevarían a cabo a través de contrataciones o mediante personal propio.
- › La ELM contaría con la asistencia del personal técnico del Servicio de Mantenimiento y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de San Sebastián.
- › Con carácter previo a la eficacia del traspaso de competencias se realizará un inventario de las instalaciones de alumbrado público.

7.4.4.b Tipo de presupuesto de la ELM

- Capítulo 1: gastos de personal del personal técnico-gestor de la ELM.
- Capítulo 2: contratación del servicio de alumbrado público.

7.4.4.c Competencias del bloque A.1

- Labores de mantenimiento y del alumbrado público en esta fase: labores de prevención de las instalaciones, reparación de averías, instalación de nuevos elementos, control del gasto de energía.
- Ejecución de actuaciones de reforma y ampliación del sistema de alumbrado público

7.4.4.d Competencias del bloque A.2

Se prevén cuando menos, estas tareas sobre todo en el caso de las actuaciones de reforma y ampliación del sistema de alumbrado público, pero algunas de estas tareas sirven también para las labores de mantenimiento:

- Inventariado de vías públicas y mobiliario público
- Suministro eléctrico
- Analizar las condiciones de los contratos municipales relacionados con los servicios



7.4.4.e Cuadro económico

Capítulo	Tipo de gasto	Bloque competencial	Presupuesto de la ELM de Igeldo	Criterios y/u observaciones
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	Labores de mantenimiento del alumbrado público: labores de prevención de las instalaciones, reparación de averías, instalación de nuevos elementos, control del gasto de energía.	A.1	57.280,00 €	El presupuesto correspondiente a las instalaciones de alumbrado público de Igeldo se ha calculado en base a los presupuestos de la contrata de servicios del Ayuntamiento de San Sebastián para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público.
	Suministro eléctrico	A.2	102.280,00 €	El cálculo realizado por la sección de Mantenimiento y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de San Sebastián para Igeldo, según los gastos de suministro eléctrico de 2021, asciende a 82.930 euros, con un incremento del 30 % por el encarecimiento de la electricidad
Cap. 6: Inversiones	Alumbrado público: Inversiones en nuevas instalaciones de alumbrado, en zonas donde no existan, o renovación de las existentes (la carretera principal queda fuera de esta fase).			En base a fórmula de inversión
	TOTAL		159.560,00 €	

7.4.5 Área de educación

7.4.5.a Modo de gestionar los servicios

- › El personal de la brigada del Ayuntamiento de San Sebastián seguiría realizando esas labores.
- › La persona responsable del edificio de la escuela seguiría siendo del personal del Ayuntamiento de San Sebastián en un principio, pero en lo sucesivo pueden ejercer sus funciones el personal polivalente local.
- › Las labores de limpieza, reparación y mantenimiento, así como los servicios de suministro se llevarían a cabo por medio de contrataciones o mediante personal propio.
- › 5 % de la dedicación del/ de la técnico de mantenimiento, reparación y reforma de servicios del ámbito de las vías públicas y del bienestar comunitario.
- › La ELM contaría con la asistencia del personal técnico del Servicio de Mantenimiento y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de San Sebastián.

7.4.5.b Tipo de presupuesto de la ELM

- › Capítulo 1: gastos de personal del personal técnico-gestor de la ELM.
- › Capítulo 2: contrataciones de labores de limpieza y mantenimiento de edificios, ascensores y calefacciones, sistemas de seguridad y contrataciones de suministro de energía.



- › Capítulo 4: Subvenciones asociaciones ámbito educativo (Asociación de madres y padres de la escuela de Igeldo, etc.).
- › Capítulo 6: inversiones para labores de reforma de centros educativos.

7.4.5.c Competencias del bloque A.1

- › limpieza y mantenimiento del edificio de Educación Primaria.
- › Limpieza y mantenimiento de la Escuela Infantil.
- › Mantenimiento de ascensores, calefacción, instalaciones de seguridad contra incendios y sistemas de intrusión y seguridad.
- › Suministro de gas y electricidad
- › Reforma de edificios educativos
- › Subvenciones a asociaciones del ámbito educativo
- › Participar en comisiones u órganos de carácter educativo que afecten directamente al Centro de Igeldo, con la posibilidad de celebrar convenios sobre servicios, incluso cuando San Sebastián participe en dichos servicios en la medida en que sea legalmente posible.

7.4.5.d Cuadro económico



Capítulo	Tipo de gasto	Ámbito competencial	Presupuesto de la ELM de Igeldo	Criterios y/u observaciones
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	Compra de material para las labores que realiza el personal de brigada del Ayuntamiento de San Sebastián en la Igeldoko Herri Eskola	A.1	2.335,00 €	Datos de la valoración económica realizada por el área de Mantenimiento y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián correspondientes a los gastos de limpieza, mantenimiento y suministros de la Herri Eskola y la Haur Eskola de Igeldo.
	Presupuesto de labores realizadas y materiales utilizados en el centro escolar por empresas externas		1.666,00 €	
	Contrato para la limpieza del edificio de Educación Primaria		47.452,00 €	
	Contrato para la limpieza del edificio de Educación Infantil		21.097,00 €	
	Contrato para el mantenimiento del ascensor del centro escolar		730,00 €	
	Contrato para el mantenimiento de la calefacción del centro escolar		2.192,00 €	
	Contrato para el mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra incendios del centro escolar		1.596,00 €	
	Contrato para el mantenimiento de los sistemas de intrusión y seguridad del centro escolar		1.336,00 €	
	Suministro de gas del centro escolar		11.931,00 €	
	Suministro de energía eléctrica al centro		6.343,00 €	
	INSPECCIÓN Y OTROS GASTOS (Aportado por Siadeco)		477,00 €	
	TOTAL			97.155,00 €
Cap. 4: Transferencias corrientes	Subvenciones asociaciones ámbito educativo (Asociación de madres y padres de la escuela de Igeldo, etc.)	A.1	4.000,00 €	
Cap. 6: Inversiones	Inversiones para labores de reforma de centros escolares de Igeldo.			En base a fórmula de inversión
TOTAL			101.155,0 €	

7.4.6 Otros edificios públicos; limpieza, mantenimiento y reformas

7.4.6.a Modo de gestión de esos servicios

- › 5 % de la dedicación del/ de la técnico de mantenimiento, reparación y reforma de servicios del ámbito de las vías públicas y del bienestar comunitario.



- › Las labores de mantenimiento, limpieza y suministro se llevarían a cabo a través de contrataciones o mediante personal propio.
- › La ELM contaría con la asistencia del personal técnico del Servicio de Mantenimiento y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de San Sebastián.
- › Mantenimiento y puesta en valor del patrimonio

7.4.6.b **Tipo de presupuesto de la ELM**

- Capítulo 1: gastos de personal del personal técnico-gestor de la ELM.
- Capítulo 2: Contrataciones de mantenimiento y suministros.
- Capítulo 6: Inversiones para labores de reforma en el resto de edificios públicos de Igeldo.

7.4.6.c **Bloque competencial A.1**

- Limpieza, mantenimiento y reforma de los edificios públicos transferidos: Itsas Aurre, antigua escuela, aseos públicos, resto del patrimonio arquitectónico y arqueológico...

7.4.6.d **Cuadro económico**

Capítulo	Tipo de gasto	Bloque competencial	Presupuesto de la ELM de Igeldo	Criterios y/u observaciones
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	Mantenimiento de aseos públicos en Igeldo	A.1	400,00 €	
	Suministro de electricidad del reloj torre de la Antigua Escuela de Igeldo		157,00 €	Se ha calculado aplicando un incremento del 30% al gasto eléctrico en 2021
	Limpieza, mantenimiento y suministro del resto de edificios públicos: Itsas Aurre, Eskola Zaharra, resto del patrimonio arquitectónico y arqueológico...		65.000,00 €	Observación: aproximación inicial que hay que contrastar
	TOTAL		65.557,00 €	
2 3 4 Cap. 6: Inversiones	Inversiones para labores de reforma en el resto de edificios públicos de Igeldo			En base a fórmula de inversión
TOTAL			65.557,00 €	

7.4.7 **Promoción de personas mayores**

7.4.7.a **Modo de gestión de esos servicios**

- › La ELM contaría con un/a técnico de desarrollo y cuidado sociocomunitario
- › Las acciones de promoción y el mantenimiento se llevarían a cabo por medio de contrataciones.
- › La ELM contaría con la asistencia del personal técnico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Sebastián.

7.4.7.b **Tipo de presupuesto de la ELM**

- Capítulo 2: Contrataciones de programación y servicios de mantenimiento
- Capítulo 4: Subvención a asociaciones del sector para la programación de diversas actividades



- Capítulo 6: Inversiones para reformas del local de la Asociación de Jubilados

7.4.7.c **Bloque competencial A.1**

- Programación de acciones para impulsar y facilitar la participación de las personas mayores.
- Mantenimiento del punto de encuentro de personas mayores.
- Servicio especial de transporte bajo demanda para personas que residen en zonas rurales.
- Reformas local asociación de jubilados
- Subvenciones a la asociación de jubilados de Igeldo

7.4.7.d **Cuadro económico**

Capítulo	Tipo de gasto	Bloque competencial	Presupuesto de la ELM de Igeldo	Criterios y/u observaciones
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	Programación de acciones para promover y facilitar la participación de las personas mayores.	A.1	6.000,00 €	A la partida «Contratos socioculturales para la dinamización en centros» del Capítulo II del programa 320 del Ayuntamiento de San Sebastián (a la media del periodo 2012-2021) se le ha aplicado el 4 %. (en San Sebastián hay 24 asociaciones de personas jubiladas, la de Igeldo es una de ellas).
Cap. 4: Transferencias corrientes	Subvención a la Asociación de Jubilados de Igeldo para la programación de diversas actividades (cursos de memoria, gimnasia y yoga, alimentación y vida saludable, salidas, charlas...)	A.1	14.900,00 €	
Cap. 6: Inversiones	Inversiones para reformas del local de la Asociación de Jubilados de Igeldo			En base a fórmula de inversión
TOTAL			20.900,00 €	

7.4.8 **Actividades culturales y fiestas**

7.4.8.a **Modo de gestión de esos servicios**

- › La ELM contaría con un/a técnico de desarrollo y cuidado sociocomunitario
- › Las programaciones y servicios se desarrollarían por medio de contrataciones.
- › La ELM contaría con la asistencia del personal técnico de Donostia Kultura.

7.4.8.b **Tipo de presupuesto de la ELM**

- Capítulo 1: gastos de personal del personal técnico-gestor.
- Capítulo 2: contratación de programaciones y servicios
- Capítulo 4: Subvención a asociaciones culturales
- Capítulo 6: Inversiones en adecuación de infraestructuras culturales



7.4.8.c Bloque competencial A.1

- Actividades de programación cultural: acciones y cursillos (aerobic, yoga, piano, guitarra, taller de música, trikitixa, acuarela, costura...), cine, charlas, concursos, cortometrajes, talleres especiales (fotografía...)
- Programación de fiestas: fiestas de barrios, día de San Isidro, fiesta de primavera, día de los mayores, fiesta de otoño...
- Subvenciones para asociaciones/actividades culturales
- Ejecución de construcción/habilitación de instalaciones y equipamientos culturales



7.4.8.d Cuadro económico

Capítulo	Tipo de gasto	Bloque compe tencial	Presupuest o de la ELM de Igeldo	Criterios y/u observaciones
Cap. 2: Compras de bienes y servicios	Actividades de programación cultural: para actividades y cursillos (aerobic, yoga, piano, guitarra, taller de música, trikitixa, acuarela, costura...) organizadas junto con Ieltxo Kultur Elkartea y con otras asociaciones de Igeldo (Kixmi, Din-Din...), cine, charlas, conciertos, concursos, cortometrajes, talleres especiales (fotografía...)	A.1	32.909,00 €	Presupuesto calculado a partir de la valoración económica media del periodo 2016-2020 de la partida «promoción cultural» de los municipios de entre 500-1600 habitantes de Gipuzkoa 32.909,00 €.
	Servicios de biblioteca/ludoteca/KZ Gunea	A.1	15.794,00 €	Presupuesto calculado a partir de la valoración económica media del periodo 2016-2020 de la partida «bibliotecas y archivos» de los municipios de entre 500-1600 habitantes de Gipuzkoa 15.794,00 €
	Programación de fiestas: fiestas del barrio, Día de San Isidro, Fiesta de la Primavera, Día de los Mayores, Fiesta de Otoño...	A.1	26.367,00 €	Presupuesto calculado a partir de la valoración económica media del periodo 2016-2020 de la partida «fiestas y celebraciones locales» de los municipios de entre 500-1600 habitantes de Gipuzkoa 15.794,00 €
	TOTAL		75.070,00 €	
Cap. 4: Transferencias corrientes	Subvención a Ttonttorro Jai Batzordea	A.1	9.800,00 €	En el periodo 2011-2021, Ttonttorro ha recibido una media de 7.539,00 € por parte del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián para la organización de fiestas. A este importe le hemos aplicado un incremento del 30 %.
Capítulo 6?:	Adecuación de infraestructuras culturales			Fórmula de inversión
TOTAL			84.870,00 €	



7.4.9 Promoción del Euskera

7.4.9.a Argumentos para la descentralización

- Dos tercios de la población de Igeldo son vascohablantes. Es la zona de mayor porcentaje de población vascohablante, después de Zubieta, y con una gran diferencia con respecto al resto de los barrios.
- Las necesidades relacionadas con el euskera en Igeldo son muy distintas de las de la ciudad en general.

7.4.9.b Modo de gestión de esos servicios

- › La ELM contaría con un/a técnico de desarrollo y cuidado sociocomunitario, que destinaría un 15 % de su dedicación a este ámbito.
- › Las acciones y actividades se llevarán a cabo mediante contrataciones.
- › La ELM contaría con la asistencia del personal técnico del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de San Sebastián.

7.4.9.c Tipo de presupuesto de la ELM

- Capítulo 1: gastos de personal del personal técnico-gestor de la ELM.
- Capítulo 2: contratación de programaciones y servicios – 9.460 €
- Capítulo 4: subvención de euskara -) 2.860 €

7.4.9.d Bloque competencial A.1

- Promoción del conocimiento del euskera
- Promoción del uso social del euskera.
- Promoción de la creación en euskera.
- Sensibilización y difusión del euskera.

7.4.9.e Cuadro económico

Capítulo	Tipo de gasto	Bloque competencial	Presupuesto de la ELM de Igeldo	Criterios y/u observaciones
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios		A.1	9.460,00 €	
Cap. 4: Transferencias corrientes		A.1	2.860,00 €	
TOTAL			12.320,00 €	

7.4.10 Actividades y equipamientos deportivos

7.4.10.a Modo de gestión de esos servicios

- › La ELM contaría con un/a técnico de desarrollo y cuidado sociocomunitario, que destinaría un 10 % de su dedicación a este ámbito.
- › Las actividades de promoción deportiva, así como la de gestión y mantenimiento de equipamientos se desarrollaría mediante contrataciones.
- › La ELM contaría con la asistencia del personal técnico del Patronato de Deportes.



7.4.10.b Tipo de presupuesto de la ELM

- Capítulo 1: gastos de personal del personal técnico-gestor.
- Capítulo 2: Contrataciones de actividades de promoción deportiva y de mantenimiento de equipamientos deportivos.
- Capítulo 4: Subvención a asociaciones deportivas
- Capítulo 6: Inversiones para la reforma de equipamientos deportivos

7.4.10.c Competencias del bloque A.1

- Actividades de promoción deportiva
- Gestión y mantenimiento de equipamientos deportivos
- Reforma de equipamientos deportivos

7.4.10.d Cuadro económico



Capítulo	Tipo de gasto	Bloque competencial	Presupuesto de la ELM de Igeldo	Criterios y/u observaciones
Cap. 2: Compras de bienes y servicios	Actividades de promoción deportiva	A.1	9.761,00 €	Presupuesto calculado a partir de la valoración económica de la media del periodo 2016-2020 de la partida «promoción del deporte» de los municipios de entre 500-1600 habitantes de Gipuzkoa: 13.161,00 €. De esa cantidad, se prevé la gestión 3.400,00 € por medio de la subvención a Lizardi Igeldo Pilota Elkartea (Capítulo 4), concretamente, para la promoción de la pelota.
	Equipamientos deportivos (frontón)	A.1	20.737,98 €	Por un lado, tenemos la media de la valoración económica del periodo 2016-2020 de la partida «instalaciones deportivas» de los municipios de 500-1600 habitantes de Gipuzkoa: 67.727,00 €. Además de frontones también hay otras infraestructuras deportivas. Por otro lado, tenemos la media de los gastos en obras, mantenimiento y consumo de electricidad del frontón de Igeldo en el periodo 2018-2021 por parte del Patronato de Deportes de San Sebastián: 20.737,98 €. Tendremos en cuenta este último dato para calcular el presupuesto.
	TOTAL		30.498,98 €	
Cap. 4: Transferencias corrientes	Subvención a Lizardi Igeldo Pilota Elkartea	A.1	3.400,00 €	
2 3 4 Cap. 6: Inversiones	Inversiones para reformas en el frontón de Igeldo + MÁS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS		En base a fórmula de inversión	
TOTAL			33.898,98 €	

7.4.11 Participación, igualdad, juventud, ocio y actividades de educación no reglada

7.4.11.a Modo de gestión de esos servicios

- › La ELM contaría con un/a técnico de desarrollo y cuidado sociocomunitario

7.4.11.b Tipo de presupuesto de la ELM

- Capítulo 1: Gastos de personal del personal técnico-gestor.
- Capítulo 4: Subvenciones a grupos de juventud y asociaciones de ocio



7.4.11.c Competencias del bloque A.1:

- Actividades de promoción de la participación ciudadana.
- Actividades de juventud, ocio y educación no reglada

7.4.11.d Cuadro económico

Capítulo	Tipo de gasto	Bloque competencial	Presupuesto de la ELM de Igeldo	Criterios y/u observaciones
Cap. 4: Transferencias corrientes	Iniciativas para la promoción de la participación vecinal	A.1	3.579,00 €	Media de las subvenciones otorgadas a Igeldo por parte del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián entre 2012-2021 para desarrollar proyectos de participación
	Iniciativas en torno a la juventud, el ocio y la educación no reglada	A.1	5.000,00 €	
	TOTAL		8.579,00 €	

7.4.12 Administración General de la ELM

Antes de explicar este apartado, una aclaración: La plantilla prevista para la creación de la ELM de Igeldo es la siguiente:

- **1 técnico/a de área de Mantenimiento/Urbanismo.** Podrán ser responsabilidad esta persona los servicios de vías públicas, parques y zonas verdes, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, servicio de cementerio, mantenimiento de edificios, sostenibilidad y medio ambiente.
- **1 técnico/a de Desarrollo y Cuidados Sociocomunitarios** Podrá ser responsable de las áreas de cultura, tercera edad, euskera, deporte, educación, participación, igualdad y juventud, con una dedicación del 50 %.
- **1 técnico/a de Administración General** Sus funciones serán la realización de actividades propias de las funciones administrativas, tales como la elaboración de propuestas, supervisión, control, planificación, ejecución, elaboración de normas y similares. Podrá también ejercer funciones de secretaría, asesoramiento jurídico e intervención. En todo caso, la persona que ejerza las funciones de Secretaría-Intervención (TAG u otra fórmula) será designada por la Secretaría General del Ayuntamiento, actuando por delegación del Ayuntamiento y de Intervención del Ayuntamiento en funciones reservadas de habilitación nacional y dirección jurídica.
- **Administrativa/o** Realizará las tareas de apoyo propias del puesto de trabajo, con una dedicación del 70 %.

Así, lo que se plantea es una primera fase que se aplicaría en el momento de la constitución de la ELM. En esta fase estarían el/la administrativo/a de Mantenimiento/Urbanismo, el/la técnico de Área, el/la técnico/a de Desarrollo y Cuidado Sociocomunitario y el/la técnico/a de Administración General. Su aportación se considera imprescindible en la transferencia de competencias propias (Bloque A), así como en el análisis y definición de competencias del Bloque B.

7.4.12.a Competencia propia

- Preparar la documentación necesaria para presentar solicitudes de subvenciones.
- Asistencia en las contrataciones administrativas a las dos personas de perfil técnico de los ámbitos.
- Resto de funciones administrativas relacionadas con la ELM.
- Labores de secretaría e intervención de la ELM.



7.4.12.b **Modo de gestión de esos servicios**

- › El/la TAG de la ELM de Igeldo desempeñará las tareas y facultades de la Secretaría-Intervención de la ELM previa delegación de los funcionarios de habilitación nacional del Ayuntamiento.

7.4.12.c **Tipo de presupuesto de la ELM**

- Capítulo 1
- Capítulo 2: Gastos de funcionamiento

7.4.12.d **Cuadro económico**

En el cuadro adjunto se recoge el gasto de personal previsto para la ejecución de estas competencias:

Denominación del puesto	Retribución anual	Coste SS	Total
ITOP Dirección Mto. Y Serv. Urbanos	46.303,32	15.280,10	61.583,42
Técnico/a medio (50 % de dedicación)	20.956,00	6.915,48	28.871,48
TAG	51.298,60	16.928,54	68.227,14
Administrativo/a (70 % dedicación)	23.975,00	7.600,08	31.575,08
Total			190.257,12

En este cuadro no se incluyen las dos personas trabajadoras polivalentes cuya incorporación se producirá en la medida en que se vayan ejecutando competencias del bloque A.2 y se vayan transfiriendo las del bloque B.

Tampoco se han incluido las dietas por participación en los órganos de la ELM de Igeldo. Éstas se podrán abordar una vez constituida la ELM. Éstas se podrán abordar una vez constituida la ELM.

7.5 **Bloque B: Ámbitos de interés competencial**

La determinación de las competencias del bloque B que se vayan a transferir, se realizará de forma progresiva durante los 4 años siguientes a su constitución, por la complejidad de estos ámbitos competenciales que requieren un análisis previo de los siguientes elementos: 1) normativa vigente aplicable, (2) afección contractual y vigencia, (3) compromisos institucionales, (4) afección a los derechos y servicios públicos al resto de la ciudadanía donostiarra y (5) voluntad de la ELM de Igeldo de asumir su gestión.

El análisis, estudio y determinación de las competencias que se definen en este bloque se realizará desde una perspectiva amplia, tomando en consideración de estudio el conjunto de los ámbitos competenciales y las consecuencias de los elementos analizados (normativa, contratos, compromisos interinstitucionales, afección a la ciudadanía y voluntad de la ELM). Para ello, se seguirá la metodología descrita a continuación.

Una vez practicados los estudios, medidas preventivas y preparaciones correspondientes, se concretará y atribuirá la competencia, acción o potestad resultante mediante acuerdo plenario a la ELM de Igeldo.

Metodológicamente, y de cara al cumplimiento de los plazos de transferencia establecidos en el cronograma del punto 3 de este documento, se actuará de forma intensiva de la siguiente manera por cada ámbito competencial:

- La Comisión Mixta se reunirá en el plazo máximo de un mes a partir de la constitución de la ELM.
- Para dichas reuniones de estudio serán convocadas los/las directores/as del departamento responsable del ámbito competencial objeto de estudio. Éste/a designará el personal que participará en las reuniones de trabajo que analice el ámbito competencial.
- La Comisión Mixta se reunirá semanalmente para analizar el conjunto de procedimientos del ámbito competencial, los trámites que conlleven, los contratos implicados, las relaciones institucionales que le afecten así como las afecciones a la gestión municipal y de la ELM de Igeldo que implica la transferencia de los contenidos concretos del ámbito competencial.



- La Comisión Mixta elaborará la propuesta de competencias a transferir, sean a nivel de procedimiento, de presupuestos, de trámites o de ámbitos superiores, y fijará las tareas para efectuar dicha transferencias.
- La transferencia se aprobará por acuerdo plenario del Ayuntamiento en los términos correspondientes.

No obstante, existen actuaciones contenidas en este bloque B que pueden ponerse en marcha con anterioridad a la transferencia de la competencia.

7.5.1 Funciones de asunción inmediata

7.5.1.a **Urbanismo**

- Planeamiento general. La necesidad surgida durante el proceso de participación en la creación de la ELM de Igeldo fue la de contar con la opinión de los igeldoarras en cuanto al planeamiento urbanístico. Siendo el Plan General un instrumento que determina el desarrollo urbanístico de la ciudad y, por tanto, de Igeldo, se considera imprescindible que las opiniones y necesidades de los habitantes de Igeldo se reflejen en la elaboración del Plan General. Para ello habría que concretar cuanto antes los instrumentos, viendo que ya está en marcha el proceso de revisión del actual plan general.
- Información directa y rápida de las licencias urbanísticas solicitadas y concedidas en el ámbito de Igeldo, debiéndose emitir un informe de Igeldo previo a la concesión.
- Informar los planes urbanísticos que afecten a la ordenación de algún ámbito de Igeldo y que sean promovidos por el Ayuntamiento y/o el sector privado.
- Información directa y rápida de las licencias urbanísticas solicitadas y concedidas en el ámbito de Igeldo.

7.5.1.b **Servicios de medioambientales**

- Seguimiento del plan de Mendizorrotz
- Seguimiento del plan de prevención de incendios

Turismo y desarrollo económico

- Participar en los foros en los que se tomen decisiones que afecten a Igeldo en estas materias, y tener la posibilidad y capacidad de ejecutar nuevos u otros planes, porque la visión y realidad de Igeldo pueden ser diferentes.
- Relación directa con Behemendi. Pertenecer a dicha Entidad.

7.5.2 Ámbitos de interés competencial a estudiar según metodología expuesta

Se detallan a continuación, en cada uno de los ámbitos de interés, las actuaciones a desarrollar con carácter prioritario, sin perjuicio del estudio del conjunto del ámbito de interés competencial:

7.5.2.a **Urbanismo**

- Formular planes de desarrollo del planeamiento general, cuando el Ayuntamiento lo autorice por ser de exclusivo interés de la entidad. Cuando se de esa circunstancia, la entidad local menor podrá solicitar la autorización del Ayuntamiento.
- Aprobar inicialmente los planes de desarrollo que previa autorización municipal haya formulado, e informar las alegaciones que se formulen a estos expedientes en el trámite de información pública.
- Disciplina urbanística
- Competencia para la redacción y ejecución de proyectos urbanísticos

Fórmula a emplear



- › Las relaciones entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la Entidad Local Menor de Igeldo se establecerán en el acuerdo que determine la transferencia de la competencia, o establezca la actuación de la ELM en los expedientes municipales.

7.5.2.b Promoción de la vivienda

- La ELM puede adquirir la gestión y propiedad de las actuales viviendas de protección oficial (cuando corresponda, es decir, en el ejercicio de su derecho de adquisición preferente o después de 75 años), si así lo decide, en cualquier caso en aplicación de la legislación vigente.
- Promover la construcción de viviendas y siempre bajo el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Establecer las bases para la adjudicación de viviendas de protección pública y alojamientos dotacionales, respetando en todo caso el procedimiento y límites que se prevén en la Ley 3/15, de 18 de junio, de Vivienda, en su desarrollo reglamentario y la normativa sectorial vigente relativa a cupos de discriminación positiva.

Fórmula a emplear

Las relaciones entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la Entidad Local Menor de Igeldo se establecerán en el acuerdo que determine la transferencia de la competencia, o establezca la actuación de la ELM en los expedientes municipales.

7.5.2.c Servicios de medioambientales

- Elaboración, aprobación y ejecución de proyectos en materia medioambiental.
- Promoción de medidas medioambientales.

Fórmula a emplear

- › Las relaciones entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la Entidad Local Menor de Igeldo se establecerán en el acuerdo que determine la transferencia de la competencia, o establezca la actuación de la ELM en los expedientes municipales.

7.5.2.d Recogida y gestión de tratamientos de residuos

- Gestión de la recogida de residuos de Igeldo
- Gestión del tratamiento de los residuos de Igeldo
- Tener opción de pertenecer a la Mancomunidad

Fórmula a emplear

- › Las relaciones entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la Entidad Local Menor de Igeldo se establecerán en el acuerdo que determine la transferencia de la competencia, o establezca la actuación de la ELM en los expedientes municipales.

7.5.2.e Suministro de agua y saneamiento

- Se hace necesaria la reparación y el mantenimiento de la red, dando la posibilidad de inversiones mediante convenios con el Ayuntamiento.

Fórmula a emplear

- › Las relaciones entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la Entidad Local Menor de Igeldo se establecerán en el acuerdo que determine la transferencia de la competencia, o establezca la actuación de la ELM en los expedientes municipales.

7.5.2.f Servicio de cementerio

Objetivo

- Gestión del cementerio de Igeldo con la posibilidad de que la ELM dicte normativa/ordenanza propia
Fórmula a emplear



- › Las relaciones entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la Entidad Local Menor de Igeldo se establecerán en el acuerdo que determine la transferencia de la competencia, o establezca la actuación de la ELM en los expedientes municipales.

Carretera general de Igeldo

Debido a las afecciones del ordenamiento del tráfico, señalética, sistema de carreteras y movilidad general, y cuestiones contractuales, su análisis global se realizará en el bloque B.

7.6 Bloque C: Servicios descentralizados

Son aquellos servicios que se prestan por el Ayuntamiento, pero que pueden trasladarse a Igeldo para dar un servicio más cercano y mejor a los vecinos de la ELM. Se trata cuando menos de los servicios de Udalinfo y Servicios Sociales de Base (funciones IVDO), y queda pendiente de análisis si algún otro también se podría descentralizar. Se deberían analizar los siguientes aspectos:

- Servicios ofertados, que pueden ser del Ayuntamiento o de la propia ELM Igeldo.
- Frecuencia y horarios de apertura.

En cualquier caso, además de su definición y concreción requieren de un local, y equipos adecuados. Por ello se prevé un periodo de implantación de un año a partir de la constitución de la ELM.

7.7 Bloque D: Servicios comunes o transversales

El régimen jurídico de la entidad local menor así como el cumplimiento y aplicación del conjunto normativo que regula y regulará su actividad se desarrollará mediante Reglamento o modificación del ROGA siendo desde su constitución y hasta el citado desarrollo o modificación, de la forma siguiente:

7.7.1 Sede de la Entidad Local Menor

La Entidad Local Menor de Igeldo tendrá su sede en Igeldo.

7.7.2 Sede electrónica

Es aquella dirección electrónica disponible para todos los ciudadanos (personas, físicas y jurídicas) que quieran realizar trámites, recibir notificaciones, etc. a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias. Su titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias. La sede electrónica para los trámites y servicios electrónicos correspondientes a la ELM Igeldo se realizarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián.

7.7.3 Registro

A fin de que las personas y entidades domiciliadas en Igeldo puedan tramitar sus solicitudes y denuncias, así como realizar las gestiones que precisen ante la administración municipal, la sede de la Entidad Local Menor de Igeldo tendrá un registro de entrada y salida de documentos. Este registro será interoperable con el Registro del Ayuntamiento de San Sebastián, o en su caso, será una oficina de asistencia al registro del propio Ayuntamiento de San Sebastián.

7.7.4 Catálogo de procedimientos

La ELM Igeldo contará con un catálogo de procedimientos en el que se recogerán los procedimientos y trámites correspondientes a sus competencias. Estos trámites se podrán realizar electrónicamente a través de la sede electrónica y del registro habilitado al efecto.

7.7.5 Expedientes administrativos

Los expedientes administrativos se incoarán y gestionarán por el personal del ELM salvo aquellos expedientes cuya tramitación corresponda al Ayuntamiento de San Sebastián, y siempre que estos sean electrónicos podrán



ser consultados telemáticamente desde la sede de la entidad local menor. En todo caso, todos los expedientes estarán en todo momento a disposición del Ayuntamiento de San Sebastián y de la entidad local menor.

7.7.6 Archivo de la documentación.

El archivo de la documentación de la entidad local menor de Igeldo lo realizará la entidad local menor, si bien en un principio, hasta que se cree, se utilizará el archivo del Ayuntamiento.

El personal del Ayuntamiento de San Sebastián y de la ELM tendrá en todo momento acceso a esta documentación, y siempre que dicha documentación sea electrónica, el acceso será telemático.

7.7.7 Libro de actas de la Junta Vecinal y de decretos de la Alcaldía Pedánea

La entidad local menor dispondrá de sus propios Libros de Actas de la Junta Vecinal y de Decretos de la Alcaldía Pedánea, que serán custodiados en la ELM, aunque mientras ésta se constituya, se custodiarán en el Ayuntamiento. Tales libros podrán ser consultados por el personal del Ayuntamiento de San Sebastián y de la ELM en cualquier momento.

7.7.8 Administración electrónica

La implantación de los recursos necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de la actual legislación con relación a la administración electrónica las realizará el Ayuntamiento de San Sebastián, junto a las del resto de dependencias y servicios de este último, en el marco de la progresiva implantación que el Ayuntamiento está siguiendo bajo la asistencia de DonostiaTIK. De la misma forma, la implementación de los nuevos servicios telemáticos que se puedan ofertar a la ciudadanía, se realizará también por el Ayuntamiento de San Sebastián, en el contexto de la programación general que este está realizando.

7.7.9 Servicios informáticos y comunicaciones

Serán prestados por DonostiaTIK.

7.7.10 Transparencia

Las obligaciones de publicidad activa, derivadas de la legalidad vigente en materia de transparencia y buen gobierno a las que la Entidad Local Menor de Igeldo debe hacer frente, serán igualmente cumplimentadas por el Ayuntamiento de San Sebastián junto a las suyas propias.

7.7.11 Protección de datos

Los datos de carácter personal a los que la ELM tenga acceso y los que sean objeto de cesión entre ambas entidades se tratarán dando cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos).

7.7.12 Presupuesto de la entidad local menor

1. El presupuesto de la Entidad Local Menor de Igeldo será propuesto por la Junta Vecinal y quedará fijado definitivamente cuando el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián apruebe su presupuesto total, incluido el de la ELM.

2. La composición, distribución por capítulos y liquidación de fin de ejercicio del presupuesto de la ELM se llevará a cabo previa participación de la Intervención del Ayuntamiento de San Sebastián, se aprobará por la Junta Vecinal, y corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián la aprobación definitiva. La aprobación y liquidación del presupuesto de la ELM se consolidarán con el del Ayuntamiento de San Sebastián.

3º La Entidad Local Menor de Igeldo, con la conformidad de la Intervención del Ayuntamiento y la aprobación de la Junta Vecinal, podrá acordar modificaciones entre capítulos presupuestarios en función de las necesidades. Tales modificaciones presupuestarias se ajustarán a los límites y criterios establecidos en la legislación presupuestaria aplicable en cada momento a las entidades locales. El remanente del presupuesto lo gestionará la ELM.

4. El Ayuntamiento de San Sebastián podrá recabar de la Entidad Local Menor de Igeldo, en cualquier momento, cuantos informes y documentos fuesen precisos para determinar el grado de utilización de sus recursos



económicos y el nivel de prestación de los servicios públicos que tenga asignados, a fin de garantizar el uso eficiente de los fondos municipales.

5. El presupuesto del ELM deberá contar en su definición con mecanismos de participación ciudadana derivados de las obligaciones que marca la LILE en esta materia.

7.7.13 Otras disposiciones

1. Para poder realizar el seguimiento de las cuentas se pondrán a disposición de la entidad local menor los recursos electrónicos de que disponga el Ayuntamiento de San Sebastián.

2. La entidad local menor tendrá sus propias cuentas bancarias, cuentas que serán mancomunadas hasta con tres firmas: la de la Alcaldía Pedánea o persona que transitoriamente le sustituya, la de la Intervención Municipal y la de la Tesorería Municipal. Sin embargo, para tener efectividad, habrá que empoderar a quien trabaje en el día a día de la ELM.

7.7.14 Procedimientos de actuación

7.7.14.a Contratación

La Entidad Local Menor de Igeldo podrá promover, tramitar y resolver expedientes de contratación administrativa.

En los procedimientos de contratación, la Entidad Local Menor de Igeldo deberá ajustarse a la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

Para los casos en los que el procedimiento de contratación así lo requiera, la ELM podrá constituir una Mesa de Contratación con arreglo a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público. En tanto esta mesa no esté constituida, la ELM utilizará la mesa de contratación del Ayuntamiento de San Sebastián.

7.7.14.b Convenios.

La Entidad Local Menor de Igeldo podrá proponer al Ayuntamiento de San Sebastián la revisión de los compromisos, obligaciones y beneficios que se deriven de aquellos convenios que afecten al ámbito territorial de Igeldo y sean anteriores a la constitución de la entidad local menor. En cualquier caso, en los citados convenios se subrogará, en la parte que le corresponda, la Entidad Local Menor de Igeldo.

La Entidad Local Menor de Igeldo podrá suscribir con terceras entidades e instituciones convenios que afecten a su ámbito competencial, informando de ello con carácter previo a su aprobación al Ayuntamiento de San Sebastián.

7.7.14.c Patrimonio.

El patrimonio de la Entidad Local Menor de Igeldo lo constituye el determinado por el acuerdo plenario del Ayuntamiento de San Sebastián que se adopte, además del patrimonio que la Entidad Local Menor de Igeldo haya adquirido con posterioridad.

La Entidad Local Menor de Igeldo, en colaboración con el Ayuntamiento de San Sebastián, deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia inscripción de bienes inmuebles y derechos reales.

La Entidad Local Menor de Igeldo deberá, de conformidad con la legislación vigente, llevar un Inventario de sus bienes, y a estos efectos contará con la asistencia técnica y jurídica de la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento de San Sebastián.

El aseguramiento de los bienes corresponderá a la Entidad Local Menor de Igeldo.

El ejercicio de las potestades administrativas sobre los bienes transferidos corresponderá a la entidad local menor.

7.7.14.d Personal.

La relación laboral o funcionarial del personal al servicio de la Entidad Local Menor de Igeldo se establecerá entre la Entidad Local Menor de Igeldo y la persona de que se trate. Las retribuciones de este personal serán a costa y cargo de la Entidad Local Menor de Igeldo.

El personal que la Entidad Local Menor de Igeldo considere necesario para su plantilla podrá proceder de la plantilla del Ayuntamiento de San Sebastián. Cuando se considere necesario se podrá recurrir a procedimientos



de contratación o nombramiento específicos, a través de los mecanismos legalmente previstos. De cualquier forma, Igeldo TET podrá adherirse a las ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de San Sebastián siempre y cuando se contemple esta posibilidad en el ROGA o en el reglamento que regule las relaciones entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la ELM Igeldo.

No obstante, la desvinculación del personal de la Entidad Local Menor de Igeldo se realizará de forma unilateral cuando esta entienda que existen razones fundadas para ello. En todo caso, el Ayuntamiento de San Sebastián no podrá mover de su puesto de trabajo al personal de la Entidad Local Menor de Igeldo.

7.7.14.e Servicios técnicos.

La asistencia técnica a la Entidad Local Menor de Igeldo para la ejecución y materialización de sus competencias se realizará, en caso de que se solicite, por las personas empleadas en el Ayuntamiento de San Sebastián, y será requerida por la Alcaldía de Igeldo o por parte de los miembros de la Junta Vecinal, especialmente en los siguientes ámbitos: Se solicitará por el alcalde de Igeldo o miembros de la Asamblea Vecinal y se impartirá principalmente en las siguientes áreas:

- Arquitectura y urbanismo.
- Contratación Administrativa
- Personal.
- Mantenimiento y obras.
- Informática
- Archivos.
- Política lingüística.
- Guardia forestal.
- Guardia Municipal
- Bomberos y Protección Civil.

La prestación de esta asistencia no podrá ser demorada en el tiempo ni relegada en el orden de prioridades en razón a la superioridad jerárquica del Ayuntamiento sobre la Entidad Local Menor de Igeldo.

7.7.14.f Guardia Municipal

La Guardia municipal del Ayuntamiento de San Sebastián ejercerá sus competencias en el ámbito territorial de la Entidad Local Menor de Igeldo.

En caso de observarse alguna necesidad especial con relación a policía local (actos culturales, sociales, o deportivos de especial concurrencia, etc.), esta intervención especial será solicitada por la Alcaldía de Igeldo o la persona competente de la Junta Vecinal al Ayuntamiento de San Sebastián.

7.7.14.g Agentes de movilidad.

7.7.14.h Subvenciones.

La Entidad Local Menor de Igeldo podrá realizar directamente las solicitudes de subvención que estime convenientes, y, en todo caso, informará sobre ellas en las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

En las convocatorias de subvenciones públicas destinadas a entidades locales en las que no resulte posible la solicitud simultánea de ayudas por parte del Ayuntamiento de San Sebastián y de la Entidad Local Menor de Igeldo, se acordará entre ambas partes la posibilidad de incluir en la solicitud municipal alguna actuación subvencionable en beneficio de la Entidad Local Menor de Igeldo.

7.7.14.i Seguros de responsabilidad.

La póliza municipal de San Sebastián dará cobertura a todos los servicios y competencias asumidas por la ELM Igeldo siempre y cuando no se contrate una póliza propia por la entidad local menor.



7.7.15 Relaciones con otras instituciones y entidades.

1. En las entidades y organizaciones supramunicipales (mancomunidades, consorcios, agencias de desarrollo local, etc.) de las que forme parte el Ayuntamiento de San Sebastián, la representación puede ser de la ELM, si así lo permiten las instituciones; en caso contrario, la representación será del Ayuntamiento de San Sebastián.
2. La Entidad Local Menor de Igeldo podrá establecer directamente acuerdos y convenios de cooperación y colaboración con instituciones y entidades supramunicipales que presten servicios que sean competencia de la ELM informando de ello al Ayuntamiento de San Sebastián.
3. En todo caso, el Ayuntamiento de San Sebastián informará a la Entidad Local Menor de Igeldo de todos los acuerdos que le afecten de forma específica y directa y en aquellos supuestos de especial afección solicitará el informe de la ELM antes de adoptar la resolución que corresponda.
4. La Entidad Local Menor de Igeldo, a través de sus representantes y en el ámbito de sus competencias, podrá mantener relaciones directamente con otras instituciones y entidades supramunicipales (Diputación Foral, Gobierno Vasco, Aguas del Añarbe, etc.), y deberá informar al Ayuntamiento de San Sebastián de las gestiones realizadas a través de la Comisión de Seguimiento.

7.7.16 Servicios sociales

- Acercar la atención primaria a la ciudadanía de Igeldo, garantizando la presencia de un/a trabajador/a social en Igeldo, al menos una vez por semana, en una oficina de atención.

Fórmula a emplear

- › Las relaciones entre el Ayuntamiento de San Sebastián y la Entidad Local Menor de Igeldo se establecerán en el acuerdo que determine la transferencia de la competencia, o establezca la actuación de la ELM en los expedientes municipales.



8 CONFIGURACIÓN ORGÁNICA DE LA ELM DE IGELDO

La ELM estará compuesto por una alcaldesa o alcalde pedáneo, elegido directamente por las vecinas y los vecinos por sistema mayoritario. Las juntas vecinales estarán compuestas además del alcalde pedáneo, por cuatro vocales, designados conforme a los resultados de las elecciones en las secciones correspondientes a Igeldo.

En tanto se pueda proceder de esta forma en las primeras elecciones municipales posteriores a la creación de la ELM Igeldo, la Diputación Foral de Gipuzkoa nombrará una gestora teniendo en cuenta la representación obtenida en Igeldo por cada partido.



9 FÓRMULA PARA FIJAR LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE LA ELM DE IGELDO

El Decreto Foral 2/2003 reguladora de las Demarcaciones Municipales de Gipuzkoa que el estudio justificativo de la conveniencia de constituir la nueva entidad contendrá «en el caso en que así se contemple» la fórmula para la fijación de la asignación económica destinada a nutrir su presupuesto.

El presupuesto de Igeldo contará con los capítulos 1, 2, 4 y 6, y las consideraciones para el cálculo de las cantidades correspondientes son distintas en cada caso. A la hora de establecer las cantidades de partida de cada capítulo se ha partido de la situación actual del Ayuntamiento de San Sebastián y se ha contrastado asimismo con municipios guipuzcoanos de parecidas características poblacionales a Igeldo. El resultado de esta comparación arroja un nivel de presupuesto y de nivel de gasto por habitante que se coloca en la franja superior de municipios de menos de 2.000 habitantes de Gipuzkoa, aun cuando en este cálculo no se han tenido en cuenta ni el gasto de servicios transversales, ni las competencias aun no transferidas, y que se abordarán conforme a la propuesta metodológica recogida para el bloque B.

La gestión presupuestaria deberá de realizarse partiendo de esta situación, y las modificaciones entre capítulos no podrán dar lugar a dotaciones adicionales en ulteriores ejercicios para capítulos que se han reducido siempre y cuando no se compense esta reducción de otra forma (ingresos extraordinarios, subvenciones, etc.).

Capítulo 1

El cálculo se realizará en base a los empleados públicos recogidos en la RPT inicialmente según las condiciones establecidas en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de San Sebastián y las actualizaciones correspondientes (presupuestarias o de valoración). Si la asunción de las competencias derivadas del estudio de ámbitos de interés del bloque B implica ampliación de la RPT con nuevos trabajadores, el cálculo del coste salarial se realizará de la misma forma. En este coste se podrán tomar en consideración las dietas por asistencia a reuniones de los órganos de la ELM.

Capítulo 2

Se han empleado diferentes fórmulas para el cálculo del coste de estos servicios:

- Gasto promediado de los últimos tres años.
- Las cantidades calculadas del servicio en Igeldo efectuada por el prestatario del servicio.
- Costo medio del servicio en municipios de análoga población.
- Cálculo del costo del servicio efectuado por el departamento responsable.

En algún caso, como en el de suministro eléctrico, se ha realizado una corrección debido al incremento de los costes eléctricos.

Las cantidades resultantes se aplicarán en el presupuesto anual, y la actualización anual se realizará en función de la actualización efectuada en el servicio correspondiente en el presupuesto general de cada año.

En el caso de un incremento significativo de la población de Igeldo, se analizará la adecuación de este criterio en la Comisión Mixta.

Capítulo 4

En el cálculo del presupuesto para el capítulo 4 de Igeldo se han tenido en cuenta todas las subvenciones otorgadas a entidades de Igeldo. El cálculo anual se realizará aplicando el porcentaje de incremento de las partidas destinadas a subvenciones en el presupuesto del Ayuntamiento de San Sebastián.

En el caso de un incremento significativo de la población de Igeldo, se analizará la adecuación de este criterio en la Comisión Mixta.

Capítulo 6

Se establece la siguiente fórmula:

$$PII = PI \times \%Pobl \times ICT$$

Donde:

PII= Presupuesto de inversiones de Igeldo



PI= Presupuesto de inversiones del Ayuntamiento de San Sebastián

% Pobl.= Porcentaje de empadronados en Igeldo en relación a la población total de San Sebastián

ICT = Índice corrector por territorio, que queda fijado en 1,5

Ello supone en la práctica que la ELM podrá contar para inversiones propias con el 1 % del capítulo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento.

Se exceptuará la aplicación de esta fórmula cuando se den situaciones de inversiones extraordinarias por parte del Ayuntamiento como de la ELM de Igeldo. Como norma general no se tomarán en cuenta las inversiones que requieran endeudamiento significativo. Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal (no consolidado con las cuentas de otras entidades municipales) para inversiones oscila orientativamente entre los 30 y los 35 millones de euros, el presupuesto de inversiones para Igeldo oscilaría entre los 300.000 € y los 350.000 €.

Se exceptuará la aplicación de esta fórmula cuando se den situaciones de inversiones extraordinarias por parte del Ayuntamiento como de la ELM de Igeldo. Por tanto, como norma general no se tomarán en cuenta las inversiones que requieran endeudamiento significativo. Se considerarán como tales las operaciones de inversiones que supongan un endeudamiento que supere el 20 % de la cuantía correspondiente al capítulo VI sin incluir las incorporaciones de crédito.

En cuanto a las inversiones para atender emergencias, cumplir lo establecido por las leyes que vayan entrando en vigor, u otras inversiones fundamentales, éstas se financiarán con los siguientes recursos:

1. Remanentes y fondos de años anteriores
2. Subvenciones de organismos externos
3. Aportaciones del Ayuntamiento de San Sebastián

Estas inversiones no previstas se analizarán individualmente en la Comisión Mixta.

10 INVERSIONES INICIALES

La ELM necesita para su correcto funcionamiento de una serie de inversiones sobre diferentes edificios de titularidad municipal para que constituyan la sede de la entidad, y locales para diferentes servicios. Estas inversiones no pueden ser emprendidas por la ELM sin condicionar para muchos años su actividad, por lo que será el Ayuntamiento de San Sebastián, en función de sus posibilidades financieras, y en el plazo 2024-21027, quien ejecute las inversiones correspondientes a:

1. Obras de acondicionamiento de Eskola Zaharra
2. Adecuación aseos de la plaza de Igeldo
3. Inversión sobre el frontón para tapar un lateral por donde entra agua y adecuar los vestuarios

Al llevarse a cabo los proyectos correspondientes a estas obras, así como en el momento de su ejecución, se tendrá en cuenta lo manifestado por Igeldoko Herri Kontseilua, o en el caso de que la Entidad Local Menor esté constituida, sus representantes.

El edificio de Eskola Zaharra se acondicionará entre 2024 y 2026. El plan anual de este acondicionamiento es el siguiente:

- Licitación y redacción del proyecto durante 2024
- Licitación e inicio de las obras a lo largo de 2025
- Finalización de las obras, octubre de 2026

Durante la ejecución de las obras de Eskola Zaharra, las oficinas de la ELM podrán trasladarse a otro local, para cuya adecuación se habilitarán 40.000 euros durante 2023.

Los créditos necesarios para el acondicionamiento de Eskola Zaharra se recogerán en el presupuesto municipal de 2024.

Aun cuando estas instalaciones se transfieran al patrimonio de la ELM de Igeldo, la ejecución de las inversiones seguirá correspondiendo al Ayuntamiento de San Sebastián, tanto mediante su realización directa por este Ayuntamiento como proporcionando transferencias de capital con tal fin.



11 PATRIMONIO DE LA ELM DE IGELDO

En este apartado se relaciona el patrimonio incluido en el inventario municipal. Las fichas con todos los detalles de cada una de ellas aparecen recogidas en los anexos, pudiendo encontrarse la ficha correspondiente con las referencias de la columna derecha. El patrimonio del Ayuntamiento en Igeldo es el siguiente:

11.1 Inmuebles

	Denominación	Ref.
1	Casería Munochabal	21001-A-e/s
2	Terreno próximo a Muguitza	22010-A-s
3	Terreno de 6.274 m2 en Camino de Lapa, junto a Zankardegí Azpikoa, Camino de Lapa, nº 22	22018-A-s
4	Terreno de 2.269 m2 próximo al Pueblo de Igeldo	22017-A-s
5	Parcela de 511 m2, en Polígono 6 de Igeldo	22041-A1-s
6	Edificio en Pza Igeldo nº 1. Antiguo Colegio público de Igeldo	22001-A-e
7	Terreno próximo al Observatorio de Igeldo	22008-A-s
8	Terreno y Casería Eguiluce correspondiente a las parcelas denominadas 'Egui-Lushe', 'Iturrieta-Berri', 'Austegui-Burua', 'Churruta', en el Monte Igeldo	22015-A-s/e
9	Terreno denominado Txurruteko-Punta	22014-A-s
10	Casería Iranguen o Iranguren y sus pertenecidos en Igeldo. 'NU.01 Mendizorrotz'	22044-A1-s
11	Terreno de Muguieta	22013-A-s
12	Terreno del Camino de Tximistarri, entre el Caserío Zingieta y el cruce al Caserío Zapatari-Azpi	22019-A-s
13	Regata de Olarain	22-AG-1
14	Frontón de Igeldo	22003-B1-e
15	Depósito de aguas en el Pueblo de Igeldo	22004-B1-e
16	Trozo de la carretera de Igeldo	22023-B2-s
17	Trozo de la carretera de Igeldo	22024-B2-s
18	Trozo de la carretera de Igeldo	22025-B2-s
19	Terreno situado junto al fronton de Igeldo	22026-B1-e
20	Centro de Enseñanza Primaria CEP 'Igeldo' LHI, en la parcela g.000.3 del 'A.I.U. IG 07 Igeldoko Zabalpena' .Lizardia, Pz 1	22036-B1-e/s
21	Cementerio de Igeldo Parcela g.000.1 del 'A.I.U. IG 07 Igeldoko Zabalpena'	22037-B1-s
22	Casa de cultura Itxas Aurre. Parcela g.000.2 del 'A.I.U. IG 07 Igeldoko Zabalpena'	22038-B1-e
23	Espacios y vías libres urbanos de la Unidad de ejecución del Proyecto de Reparcelación 'A.I.U. IG.07 Igeldoko Zabalpena'	22039-B2-s
24	Depósito de la red de Gas. Parcela 'h.000.1' del 'A.I.U. IG 07 Igeldoko Zabalpena'	22040-B1-s
25	Terreno de 232,55 m2, para la Variante de Igeldo	22042-B2-s
26	Parcelas 8, 9, 10, 11 y 12 del Proyecto de Renovación de agua al Bº de Igeldo. Depósito de Txalin.	22043-B1-s



27	Parcela '2', 'f.120' del Proyecto de Compensación 'UE.IG.08 AKELARRE'	22045-B2-s
28	Parcela '3', 'e.120' del Proyecto de Compensación 'UE.IG.08 AKELARRE'	22046-B2-s
29	Caminos Publicos en Igeldo	22032-B2-s

11.2 Reversibles

	Denominación	Ref.
30	Concesión administrativa para la utilización privativa de un espacio de 28,35 m2 para instalación de un ascensor en Ps Cristóbal Balenciaga nº 105	22052-C-s

11.3 Derechos reales

	Denominación	Ref.
31	Servidumbre de acueducto sobre la parcela 9 y 10 del Proyecto de expropiación para la renovación del sistema de suministro de agua potable al Barrio de Igeldo	22-DR-001
32	Servidumbre de paso y acueducto sobre 178,05 m2 sitios en la parcela de los pertenecidos de la casería 'Baldazar' en el Barrio de Igeldo	22-DR-002
33	Servidumbre de acueducto sobre la parcela 9 y 10 del Proyecto de expropiación para la renovación del sistema de suministro de agua potable al Barrio de Igeldo	22-DR-003

Quedarán adscritos a la ELM los siguientes bienes:

- Todos los bienes de uso público situados en el término vecinal de Igeldo, a excepción de los dos siguientes:
 - depósito de agua existente en Igeldo, por formar parte de la red de distribución de agua potable, seguirá siendo competencia del Ayuntamiento de San Sebastián.
 - Carretera principal que comunica Igeldo con el barrio del Antiguo. Al estar vinculada a las competencias y estudios del Bloque B, esta carretera se transferirá en el momento de la ejecución de trabajo correspondiente a esta carretera y con la transferencia de la correspondiente competencia.
- Quedan adscritos a la ELM de Igeldo los siguientes bienes de servicio público:
 - Centro de Educación Primaria Igeldo LHI
 - Edificio Eskola Zahrra
 - Edificio Itxas-Aurre
 - Frontón de Igeldo
 - Cementerio de Igeldo
- Todos los bienes patrimoniales incluidos en el ámbito de la ELM de Igeldo, en la medida en que no se considere más conveniente su reserva a favor del Ayuntamiento de San Sebastián.